



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA	N° 11	EJERCICIO: 2022
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN		
EXPEDIENTE N°: 4065-0207/2022.		
OBJETO: "CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN"		
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100.-).		
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICION: \$343.639.443,29.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 29/100.-).		

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 22 de Diciembre de 2022 de 8:00 a 12:00 horas.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 22 de Diciembre de 2022 de 8:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 29 de Diciembre de 2022 a las 8:30 horas.

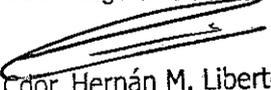
ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	El día Jueves 29 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas.

ARTICULO 1°.- OBJETO: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 11/2022 para la "CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN" que se detallan en el ANEXO VI – ESPECIFICACIONES TECNICAS y PLANOS, que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

2.1.- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora


Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I "Planilla de Cotización"** forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos **se tomarán como válidos los unitarios.**

El MUNICIPIO **no reconocerá ningún adicional o gasto** por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en **PESOS con IVA incluido**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del **ANEXO II**, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

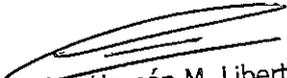
2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA DEL MUNICIPIO DE COMPRAS

2

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. **TRANSCURRIDA DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁ PROPUESTA ALGUNA.**

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado, asueto administrativo o de acuerdo a lo indicado en el **Art. N°6 inciso 6.7**, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincoln.gob.ar.

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

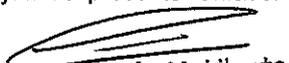
6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) HORAS como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.

6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlás, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.

6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS: El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en PRECIO UNITARIO Y TOTAL y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el Precio Unitario para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

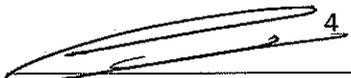
- a) El ANEXO I – Planilla de Cotización de este Pliego y el Pedido de Cotización.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La Ficha de Proveedor emitida por sistema RAFAM.
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) La Garantía de Oferta según lo expresado en el **Artículo 13**.
- h) Listado de personal afectado a la obra.
- i) Póliza de ART con cláusula de no repetición a la Municipalidad de Lincoln.-
- j) Seguros del personal afectado a la obra.
- k) Documentación de capacidad técnico financiera (**Ver Artículo 35 - CAPACIDAD DE LOS OFERENTES**)
- l) Antecedentes de obras de similares características.-
- m) Certificado de visita de obra establecida según **Artículo 12.-**
- n) Plan de Trabajo.-
- o) Cómputo y Presupuesto, teniendo en cuenta el art. N° 7 del decreto nacional n° 691/16 para la redeterminación de precios (**ARTÍCULO 7°.- FORMA DE REDETERMINACIÓN**. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.) -
- p) Curva de Inversión.-

ARTÍCULO 12°.- VISITA DE OBRA:

La visita de obra se realizará el día 22 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y deberá coordinarse con la Arq. Agustina Herrera, Teléfono (02355) 439000 internos 311 / 313.

La misma será de carácter obligatorio y excluyente.-

FIRMA JEFE DE COMPRAS


FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir la GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será como mínimo el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del ESTIMADO OFICIAL dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello. Se podrá constituir como Garantía de Oferta y es la **UNICA** que tiene validez como **GARANTIA DE CONTRATO**.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
 - 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
 - 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
 - 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
 - 4.6- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
 - 4.7- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
 - 4.8- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
 - 4.9- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

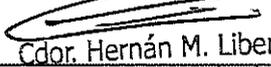
Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA: Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA: Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera en la forma debida según lo estipulado en el **Art. N°13**.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE: Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION: La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS: En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.
- e) Por correo electrónico, a la casilla declarada.-

ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La obra deberá realizarse en BARRIO E. MANGO – CH 627.PC 5 Y 7 de la localidad de Lincoln en el plazo de **12 MESES (DOCE MESES)** contados a partir de la emisión de la orden de compra. Se deberá convenir con la Arq. Roberto Cosentino, teléfono N° (02355) 439000 interno 313, día, hora y lugar en que será prestado el servicio de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Pliego.

El incumplimiento en el plazo de obra, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 29 - PENALIDADES.

ARTICULO 24°: SISTEMA DE CONTRATACION:

El contrato será por ajuste alzado, mes base de oferta de la presente licitación. No se contemplará Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 25°.- CONTRATO - NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, se procede a la firma del contrato o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente entre el Municipio y el Oferente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

El adjudicatario, junto a la firma del contrato, deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al **CINCO (5%) por ciento** del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el **Art. N° 13 punto 1, 2 o 3.**

El contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Si el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.


Cdor. Hernán M. Liberto


FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 26°: - GARANTIA DE ANTICIPO:

El contratista al momento de la firma del acta de inicio de obra deberá acompañar la garantía de anticipo por un monto del VEINTICINCO (25%) por ciento del monto total adjudicado, que se podrá constituir en alguna de las formas previstas por el Art. N° 13 punto 1, 2 o 3.

La garantía de anticipo será devuelta al momento de la firma del acta de recepción provisoria de la obra.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al momento de la firma del acta de recepción definitiva.

ARTÍCULO 27°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23° (PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO). Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 29.

ARTÍCULO 28°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 29°.- PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

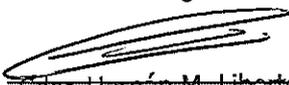
- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- e) Por desperfecto técnico de los equipos, se establecen **dos (2) tipos de faltas: las faltas leves**, entendiéndose por tales, las que no dejan el equipo fuera de servicio, las que deberán ser reparadas dentro de las 48 Hs. de efectuado el reclamo y **las faltas graves**, que dejan el equipo fuera de servicio y deben ser reparadas dentro del plazo de 24 Hs. de la solicitud de reparación. Ante la eventualidad de producirse dos (2) faltas graves en el transcurso de un (1) mes, no se abonara el canon mensual.-

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 30°.- OMISIONES: Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

8

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 31°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTICULO 32°: - CERTIFICACIONES DE AVANCE DE OBRA:

Las certificaciones serán emitidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y deberán llevar la firma del secretario.

ARTÍCULO 33°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas con el correspondiente certificado de avance de obra. El plazo de pago no será inferior a los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ARTICLUO 34.- RETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso licitatorio, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto Nacional N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias, al que se encuentra adherido el Municipio por decreto N° 4771/2022. A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

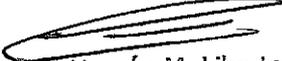
ARTÍCULO 35°.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán presentar cualquiera de estos requisitos:

- a) El Certificado de Capacidad Técnica y saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- c) En caso de no incluir el certificado anteriormente mencionados, deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1) Presentación de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, correspondientes a períodos de doce (12) meses, debidamente autenticados. En el caso de que el último balance presentado tenga una antigüedad superior a los doce (12) meses deberá presentarse un balance especial, cuya fecha de cierre podrá ser de hasta dos meses anterior a la fecha de apertura.
 - 2) Calificación bancaria (la entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc.)
- d) En caso de no cerrar balances contables, presentar:
 1. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
 2. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres años; y papeles de trabajos emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
 3. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres años;
 4. F-931 y sus pagos de los último tres meses exigibles;
 5. Certificación de deuda, referencia bancaria y calificación vigente expedida por cada uno de los bancos con los que opere.

En los supuestos c y d, los oferentes deberán presentar además documentación probatoria de experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años.

Artículo 36°.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPTAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

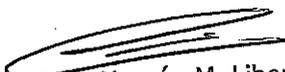
ARTÍCULO 37°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) Régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública según Decreto Nacional N 691/2016.-
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 11/2022

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	1	COD 5.2.1.0.08995.9999 – CONSTRUCCION DE OBRA – CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
Total de la oferta (IVA incluido)				

SON PESOS.....
.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI NO Página _____

En caso de tratarse de una oferta alternativa, indicarlo aquí con una cruz:.....

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA DEL OFERENTE DE COMPRAS

11

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

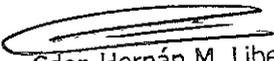
N° DE CUIT:.....
DENOMINACIÓN:.....
DOMICILIO.....N°.....
PISO.....DEPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUACION:

- A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTE DE SOLUCIÓN.
 - B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.
 - C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
 - D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.
 - F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES.
 - G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.
 - H) LOS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (RDAM) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES INDICADAS.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....


Cdr. Hernán M. Liberto
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

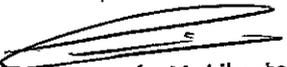
.....
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha (de presentación de oferta):		


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
JEFE DE COMPRAS

13

FIRMA DEL OFERENTE



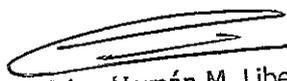
Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL				
Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:		N°	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)				
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
FIRMA Y ACLARACION:				
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				

- (1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA DEL MUNICIPIO

15

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA DEL COMITADO DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

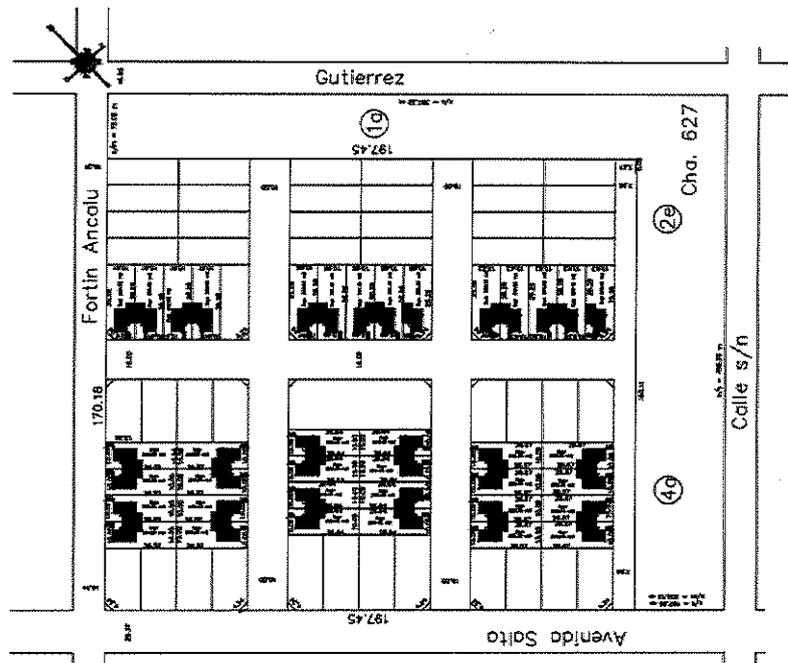


Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN

BARRIO E. MANGO- CH 627.PC 5 Y 7

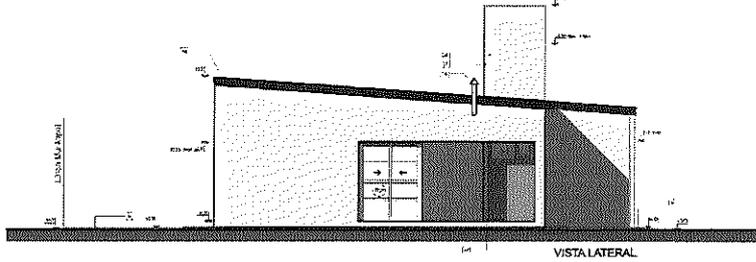
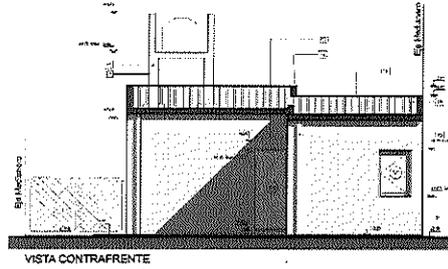
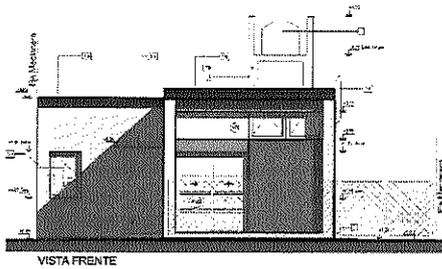


FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de las viviendas es el tradicional en un todo de acuerdo a las Memorias, Especificaciones Técnicas, planos correspondientes y Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. La Inspección de la obra aprobará la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución del conjunto de viviendas.

Descripción de principales ítems de obra:

FUNDACIONES:

Según cálculo elaborado por el Municipio en base a Estudio de Suelos correspondiente.

ESTRUCTURA:

Se ejecutarán refuerzos verticales de H° A°, vigas de encadenado inferior y superior en H°A° y/o estructura independiente de H°A° según cálculo.

MAMPOSTERÍA:

Sobre fundaciones: ladrillos comunes conteniendo capa aisladora, según detalle.

Muros exteriores: serán ejecutados en mampostería de ladrillos cerámicos tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm y 7 cámaras en sentido del flujo de calor, verificando así su cumplimiento con el K=NIVEL B exigido en la Ley 13059 y su decreto reglamentario 1030. La **terminación exterior** del mismo se realizará con revoque tradicional: azotado hidrófugo + grueso fratazado y la **terminación interior** con revoque grueso fratazado) (*)

(*) *Nota: En caso de que los proveedores del área en donde se llevará adelante la presente obra no cuenten con stock de ladrillo cerámico tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm, la Contratista/Municipio podrá, previa autorización de la Inspección de la Obra / Auditor de Obra, reemplazar el mismo por ladrillo cerámico huecos de 0.18x0.18x0.33 m de tubos verticales (debiendo ser la **terminación exterior** del mismo con revoque TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación y la **terminación interior** con revoque grueso fratazado)*

Muros interiores:

Tabiques fijos: Muro en ladrillo cerámico hueco de 0.12x0.18x0.33 y de 0.08x0.18x0.33. Podrá contar con un **tabique removible** siempre y cuando cumpla con los 45 decibeles de aislación acústica entre un ambiente y el otro.

CAPA AISLADORA:

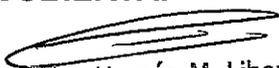
Tipo cajón: doble horizontal y tomada verticalmente, envolviendo mampostería de ladrillos comunes.

CONTRAPISO:

Sobre terreno natural: se ejecutará de cascote empastado de 0.12m sobre un film de polietileno y sobre éste en todo el perímetro de la vivienda se colocará una placa de 1.00m de ancho de poliestireno expandido según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Sobre platea de hormigón y cubierta de losa: Se ejecutará de cascote empastado de 0.08m

CUBIERTA:


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL REPRESENTANTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Techo inclinado: Cubierta de chapa H°G° ondulada N° 25 sobre estructura metálica. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Techo plano:

Opción losa llena de H°A°, con aislación térmica e hidrófuga. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

Opción losa de viguetas y ladrillo EPS, con aislación térmica e hidrófuga. Se ejecutará según Especificaciones Técnicas Particulares y detalle.

SOLADOS:

Solados interiores: cerámico de 0.20 x 0.20 m o 0.30 x 0.30 m en locales secos y húmedos sobre carpeta.

Solados exteriores: la vereda de acceso y perimetrales serán de 1.00m de ancho y se ejecutarán de carpeta de cemento peinado sobre contrapiso, con juntas de dilatación y cordón perimetral.

Solado viviendas accesibles: se ejecutará rampa y solado exterior de acceso en alisado de cemento terminación rodillado según planos

ZOCALOS:

Se corresponderán con el solado colocado, altura mínima 0.07m.

REVOQUES:

Muros exteriores: Para el caso de mampostería realizada con ladrillo cerámico tipo DM20 DOBLE de 20 x 18 x 33 cm y 7 cámaras en sentido del flujo de calor **se ejecutará sobre su cara exterior Azotado hidrófugo y revoque grueso fratazado. (*)**

(*) Nota: Para el caso en que la mampostería detallada en el punto anterior deba ser reemplazada por las razones expuestas en el **Ítem MAMPOSTERÍA** por ladrillos cerámicos huecos de 0.18x0.18x0.33m de tubos verticales **se ejecutará como terminación exterior de dicha mampostería revoque TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación.**

Muros interiores: Grueso fratazado.

Muro de Durlock: placa de roca de yeso.

REVESTIMIENTOS:

Cerámico color blanco, esmaltados 0.20m x 0.20m colocación recta, en caso de no existir en mercado podrán ser de: 0.30x0.30, 0.20x0.40, 0.30x0.40 o 0.40x0.40, a saber:

Baño: En todo el perímetro 1.80m de altura y 0.20m por sobre la cupla de la ducha.

Cocina: Sobre perímetro de trabajo 0.60 m de altura y sobre cocina.

Lavadero: Sobre pileta de lavar 0.60 m de altura.

CIELORRASOS:

En cubierta inclinada se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

En el local baño se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

En cubierta plana de viguetas y ladrillo EPS: se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

En cubierta plana de losa llena H°A°: se realizará de yeso aplicado.


Cdr. Hernán M. Liberto
JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CARPINTERIAS:

Ventanas:

Marcos y hojas en aluminio color blanco con premarco línea ROTONDA 640 o equivalente calidad apto para recibir vidrio DVH. Se colocarán vidrios DVH 4/9/4.

Puerta Ventana: Marcos y hojas en aluminio color blanco con premarco línea ROTONDA 640 o equivalente calidad. El diseño de la abertura será el indicado en plano de carpintería. Se colocarán vidrios DVH 4/9/4 (en paños repartidos). Los paños no serán mayores a 0.50m de altura y 0.60m² de superficie.

Puertas:

Acceso: Marco de chapa doblada BWG N° 18. Hoja de chapa BWG N° 20 doble con poliuretano inyectado. Deberá ser de doble contacto.

Interiores: Marco de chapa doblada BWG N° 18. Hoja tipo placa enchapada en pino con bastidor de madera a la vista, doble contacto con el mismo enchapado en todos los cantos.

PINTURA:

Muros revocados:

Dos manos de base y dos manos de látex, para exterior o interior según corresponda.

Cielorrasos:

De yeso, dos manos de base y dos manos de látex para cielorrasos.

Componentes de madera de carpinterías:

Dos manos de barniceta y dos manos de barniz marino.

Componentes metálicos de carpinterías:

Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.

CERCO PERIMETRAL:

Sobre ejes medianeros y Línea Municipal:

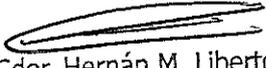
Según lo indicado en planos se ejecutará un cerco de alambre romboidal sobre Línea Municipal y Ejes Medianeros de 1.50m. de altura calibre 16 y 3 hilos de alambre, galvanizado hasta una altura de 1.80m por sobre el nivel del terreno natural.

El mismo incluye Postes de hormigón premoldeado de 0,10 x 0,10 x 2.40 m. hincados 0,60m en el terreno, postes de refuerzo en esquineros, Planchuela Galvanizada de 1" x 3/16" para sostener y tensar alambre tejido con 3 (tres) ganchos tipo J, rosca 5/16 x 8, tuerca y arandela por poste y 3 (tres) hilos de alambre galvanizado.

Portón Acceso vehicular y Puerta de Acceso Peatonal

Se ejecutarán en herrería metálica, según planos y estarán compuestos por parantes, bastidor de hoja y herrajes, realizadas en caño estructural. Parantes: caño 80mm x 80mm x 2mm hincados en dados de H°. Bastidor de hoja: caño redondo de diámetro 1 ½" x 2mm y malla de alambre romboidal calibre 16 ídem cercos. El portón deberá contar con dos hojas de abrir y pasador de hierro.

INSTALACIÓN DE GAS:


Cdr. Hernán M. Liberto

FIRMA JEFE DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Un pico para cocina, 1 pico para el calefón, 1 pico para el calefactor en local 3 Estar, 1 pico para el calefactor en cada local 5 Dormitorios, sin provisión de artefactos. Conexión a gabinete de gas envasado y/o red de gas natural. Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones de ENARGAS. Y la distribución será según plano.

INSTALACION ELECTRICA:

Un (1) centro y 1 (uno) toma por ambiente más 1 (uno) toma adicional en dormitorios, cocina y estar comedor. Deberá cumplir con las normas y reglamentaciones del E.N.R.E.

INSTALACION SANITARIA:

Provisión de Agua fría y caliente: cañerías de termofusión de polipropileno, tanque de reserva mínimo 750 litros de polietileno 100% virgen tricapa o cuatricapa, y desagües cloacales en cañería de Polipropileno con o'rings, con conexión a red cloacal o a cámara séptica y pozo absorbente, según corresponda. Toda la instalación deberá cumplir con las normas y reglamentaciones del E.T.O.S.

De llevar pozo absorbente, el mismo será calzado con ladrillo común, tendrá una capacidad de 8m³ y se ubicará según plano, llevará una cámara séptica para 6 personas y tendrá la correspondiente ventilación.

Artefactos:

Baño: Se proveerán los siguientes artefactos Línea Bari de Ferrum o equivalente calidad según el siguiente detalle:

- Inodoro sifónico, depósito automático exterior de 14 lts.
- Lavatorio mediano tres (3) agujeros con desborde.
- Bidet tres (3) agujeros.
- Receptáculo para ducha in situ

Cocina - Lavadero: se promoverán los siguientes artefactos

- Bacha de cocina simple de acero inoxidable Johnson de 0.35x0.50x0.18m o equivalente calidad sobre mesada de granito.
- Pileta de Lavadero con fregadero de colgar Ferrum o equivalente calidad de 53,5 x 37,5 cm x 26,5 cm.

En vivienda accesible (discapacitados) se colocará lavatorio de losa de colgar, no se colocará bidet y se contemplará la ejecución y provisión de bidemático en inodoro con la instalación de agua respectiva.

Mesada Cocina:

De granito en una sola pieza, espesor mínimo 0.025 con pileta de acero inoxidable incorporada de 0.35x0.50x0.18m y las correspondientes perforaciones para colocación de grifería. Se apoyarán en ménsulas amuradas de perfil T de 1"1/4" x 3/16" o pilares de mampostería.

Accesorios:

De loza de embutir Línea Clásica de Ferrum o equivalente calidad s/ Planilla de Locales.

Grifería: Se proveerá y colocará la siguiente grifería de Fv línea Kansas o equivalente calidad:

Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Baño:

- 2 canillas y pico largo Br. Cr. para lavatorio,
- 2 canillas c/transferencia para bidet,
- 1 cuadro de ducha c/2 canillas y transferencia Br.Cr.

Cocina:

- 1 juego mezclador c/pico móvil p/cocina

Lavadero

- 1 juego mezclador c/pico móvil p/pileta de lavar
- 1 canilla de servicio Br.Cr. para lavarropas

- 1 canilla de servicio Br.Cr.

Se proveerán además las llaves de paso, válvulas exclusas y válvulas de limpieza, necesarias.

ESTRUCTURA DE APOYO DEL TANQUE DE RESERVA

El tanque de reserva deberá estar contenido por una estructura compuesta por mampostería de 0.20 portante, refuerzos verticales de H°A° de 0.18 x 0,18 y losa de H° A° según cálculo para apoyo de tanque.

Para la instalación del tanque deberán respetarse las recomendaciones del fabricante del producto.

INSTALACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES:

Se realizarán según Planos en caño de Polipropileno con unión con O'rings.

El techo inclinado de chapa desaguará en canaletas y bajadas de chapa de H° G° de 3" x 4" o de PVC diámetro 100mm. Contaran con cuatro (4) piletas de patio abiertas sin sifón y el destino final de las aguas será a cordón cuneta o zanja.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1.- FUNDACIONES Y ESTRUCTURA:

El Municipio deberá presentar Estudio de Suelos, Cálculo de Fundaciones y Cálculo de Estructura, lo que será aprobado por el IVBA.

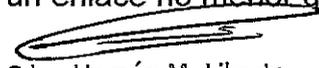
Art. 2.- MAMPOSTERIA DE ELEVACION:

Según el Art. 16 y en especial el 16-4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P.

Se asentará con mezcla Tipo W 1:5 1 parte de cemento de albañilería y 5 de arena, Art. 17-1-19 del PBCG del M.I.V.S.P.

Se ejecutará la mampostería cumpliendo con los citados reglamentos en especial a lo que hace a los bloques y los morteros.

La mampostería se ejecutará a plomo y sin pandeos, los mampuestos se colocarán con un enlace no menor que la mitad de su ancho en todos sus sentidos. Las hiladas serán


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

perfectamente horizontales. Las juntas serán de 15mm de espesor para morteros tradicionales o lo que indique el fabricante si se utiliza pegamento en pomo.

Se realizarán refuerzos verticales de HºAº, ubicados según plano, conformando un sistema con la viga de fundación viga de encadenado y viga de apoyo de estructura de techos, cuando corresponda.

Los encuentros de la mampostería con refuerzos verticales de hormigón armado se trabarán con chicotes de hierro que serán colocados al hormigonar las mismas, cada 4 hiladas. Los marcos metálicos deberán colocarse en la posición exacta que le correspondan a medida que se eleva la mampostería de modo que las mochetas se ajusten perfectamente a los mismos. Entre el espacio libre de marco y mamposterías se colocará mortero cementicio para solidarizar la pieza metálica y la albañilería.

En todos los muros y tabiques se deberá efectuar un encadenado superior horizontal de HºAº de 0.18 de altura y del mismo espesor del muro o tabique con el fin de producir su arriostramiento.

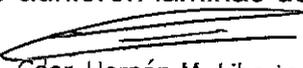
Consideraciones a tener en cuenta respecto del Ladrillo DM20:

Se deberá tener en cuenta para una correcta ejecución de mampostería con este tipo de ladrillo las especificaciones técnicas del fabricante entre otras:

- Se deberá garantizar el anclaje de los muros a las columnas, se recomienda anclar a los estribos un hierro de 6mm. El mismo deberá tener como mínimo 50cm. de longitud y se deberá colocar cada 3 hiladas. Este hierro se podrá anclar en la canaleta central del ladrillo, utilizando mortero cementicio tradicional.
- En la unión de muros perpendiculares (interior - exterior), se recomienda que los muros interiores se empalmen a los muros exteriores mediante 2 refuerzos horizontales en forma de "L" y una barra longitudinal. Estos refuerzos deberán colocarse cada 3 hiladas. El largo de cada ala de los refuerzos en "L" deberá ser de 50cm como mínimo, mientras que el refuerzo longitudinal tendrá un largo mínimo de 1m.
- En el caso de utilizar mortero tradicional, los refuerzos se podrán colocar sobre mortero cementicio, siguiendo siempre la recomendación de no llenar la canaleta central del ladrillo DM20. En cambio, si se utiliza mortero en manga, dado que el espesor de la junta horizontal es milimétrico, para la colocación de los refuerzos en "L" se deberán canaletear los ladrillos (teniendo cuidado de no romper más de dos cámaras) y amurar los refuerzos con mortero cementicio tradicional sobre el ladrillo. Al igual que en el caso anterior, los refuerzos se colocarán cada 3 hiladas. En este caso se aprovechará la canaleta central del bloque para colocar el refuerzo longitudinal, el cual deberá ser amurado con mortero cementicio tradicional.

- Tabiques Tipo "DURLOCK"

Se utilizarán placas macizas de roca de yeso bihidratado tipo DURLOCK o equivalente superior revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras. Al núcleo de yeso se adhieren láminas de papel de fibra resistente y espesor de 0.6 mm, con un gramaje


Cdr. Hernán M. Liberto

FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

aproximado de 300 gr/m². Los tableros serán portables, de superficie perfectamente plana con sus bordes forrados y sus extremos cortados de 1,20 x 2,40 m y espesor 12,5 mm, para junta tomada.

Asimismo, deberán responder a las siguientes características:

Comportamiento frente a esfuerzos: Mod. de elasticidad Tracción: 23840Kg/cm² y Mod. de Elasticidad Flexión: 46630 Kg/cm²

Conductibilidad Térmica: 0.36 Kcal/mhC

Reducción Acústica: ASTM 413-70 TSTC (500 Hz):45 DB

La estructura se resolverá con perfiles estructurales de chapa galvanizada N° 24, de 35 mm x 70 mm y el anclaje, con elementos galvanizados.

Las piezas de unión (soleras, bastidores, colgantes) serán totalmente metálicos (galvanizados); se nivelarán perfectamente y atornillarán, en el caso del perfil perimetral, con tornillos a tacos Fisher en los muros y tabiques.

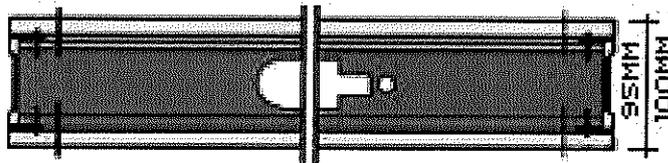
La supervisión deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal, que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc.

Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1,20 m y las montantes y travesaños se colocarán separados 0.48m o 0.40m (según orientación de placa), unidos siempre por tornillos tipo Parker; toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos. Dicha estructura, se asegurará a la losa mediante varillas roscadas o alambres galvanizados N°14 con piezas de regulación.

Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura, separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.

Las uniones entre placas, se tomarán con masilla especial y luego serán cubiertas con cinta de papel celuloso fibrado de alta resistencia y masilla. Después de dejar secar 24 horas, se aplicará otra capa de masilla, dejando secar otras 24 horas, de manera que la superficie quede perfectamente lisa y nivelada, lista para recibir la pintura de terminación, quedando una terminación similar a los cielorrasos de yeso tradicional.

En su encuentro con los muros, se terminará con cuartas cañas con un radio de curvatura de 2 cm. Entre ésta y el enlucido de la pared, se colocará un perfil L continuo de chapa de hierro galvanizado que absorba la diferencia entre ambos planos de terminación.



Art. 3.- CAPAS AISLADORAS:

En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 15mm. de espesor cada una, la inferior a la altura del plano inferior del contrapiso, la que correrá


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

25

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

por debajo de las carpinterías, y la superior a 7 cm sobre N.P.T. Ambas caras se unirán mediante dos capas verticales de igual material y espesor. Si el muro separa locales de distinto nivel, las referencias lo son respecto al nivel superior.

El planchado de las caras será perfecto para evitar puntos débiles. La Municipalidad/Entidad cuidará que la colocación y unión de las capas aisladoras, se ejecuten con esmero, sin interrupciones, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

La capa aisladora se ejecutará con una mezcla de 1 parte de cemento, tres de arena y 1 Kg de hidrófugo mineral amasado con 10 lts. de agua.

La capa se terminará con dos manos de pintura asfáltica en frío al agua.

Capa aisladora vertical: en los muros compuestos, se realizará una aislación vertical continua, en toda la superficie del paramento exterior del muro interior, de las mismas características que las enumeradas anteriormente, planchadas y pintadas con dos manos de pintura asfáltica en frío al agua.

Art. 4.- REVOQUES:

Los paramentos de las paredes que deban revocarse se limpiarán esmeradamente, se degollarán las juntas hasta 15mm. de profundidad, se desprenderán las partes no adheridas y se abrevará el paramento con agua; el espesor máximo del revoque grueso será dos (2) cm.

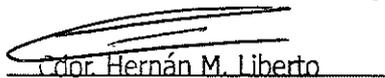
Para los revoques se considerará lo indicado en el Art. 17 "mezclas" y Art. 18 "revoques" del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

En la cara exterior de los muros se realizará un azotado impermeable 1:3 (1 parte de cemento y 3 de arena) y sobre éste revoque grueso fratazado o termoaislante premezclado (según el tipo de ladrillo a utilizar) y pintura o revestimiento de terminación. Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Los revoques ejecutados de acuerdo a estas especificaciones tendrán aristas rectas exentos de garrotes, depresiones o bombeos. Las aristas de intersección entre los paramentos serán vivas y rectilíneas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoques de marca expresamente determinado, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

(*) Nota: Para el caso en que la mampostería exterior deba ser reemplazada, por las razones expuestas en el ítem **MAMPOSTERÍA**, por ladrillos cerámicos huecos de 0.18x0.18x0.33m de tubos verticales se ejecutará como terminación exterior de dicha mampostería un revoque **TERMOAISLANTE + revestimiento de terminación según la siguiente especificación.**

Tabiques removibles el mismo se materializará con placas de roca de yeso. En las mismas se realizará el tomado de juntas y el masillado de fijaciones y perfiles de terminación correspondientes según instrucciones del fabricante.

Revoque termoaislante premezclado y revestimiento de terminación.


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Espesor de aplicación será según cálculo de K Nivel B. El revoque que se aplique deberá tener un espesor mínimo de 30mm, resuelto en dos capas 15mm + 15mm.

Estará constituido por una mezcla hidrófuga con aglomerantes hidráulicos, aditivos especiales y perlas vírgenes de poliestireno expandido (con retardante de llama incorporado) perfectamente esféricas y de granulometría constante (2mm de diámetro), con aditivos químicos que aseguran el fragüe homogéneo, controlado y la perfecta adherencia.

La preparación de la mezcla se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Siempre se debe utilizar la bolsa entera para asegurar la dosificación. No se permite fraccionar la bolsa del producto.

La terminación del revoque será fratazado, reglado y sin ondulaciones ni imperfecciones que dificulten la aplicación de un revestimiento texturado color

- Preparación del Muro:

-Limpiar perfectamente el soporte de polvo, restos de aceites, grasas, desencofrantes, materiales sueltos o disgregados, o revoques que no estén perfectamente sanos y firmes.

-El soporte debe estar en todos los casos libre de todo aquello que pueda impedir una correcta adherencia.

-Se recomienda aplicar un promotor (ligante) de adherencia en toda la superficie donde se colocará el revoque térmico, húmedo sobre húmedo.

-Empapar (la tarde anterior a la colocación) con agua, hasta saturar el mampuesto.

-Realizar los niveles utilizando caños metálicos o listones de madera que en caso de ser fijados con materiales distintos al revoque termoaislante premezclado deberán retirarse cuidadosamente después de su colocación y dichos espacios deberán rellenarse con el revoque termoaislante premezclado para asegurar continuidad en la aislación. Las fajas de nivel deben ser realizadas a una distancia máxima de 2 metros.

-En todas las aristas vivas de aberturas se deberán colocar guardacantos de acero zincado en todo su perímetro que se fijarán a la mampostería con cemento.

-Se colocará una banda de fibra de vidrio o geotextil equivalente a 50 gr/m² de 20 cm de ancho en coincidencia (y solapando 10 cm a cada lado) con las uniones de losas, vigas, columnas, conductos de ventilación y carpinterías con la mampostería. La malla estará perfectamente cubierta con adhesivo cementicio antes del revoque.

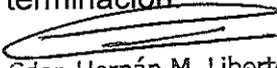
Se aplicará de la siguiente forma:

Utilizando una llana de acero para colocar la mezcla haciendo presión sobre el mampuesto como si fuera un revestimiento o con máquina revocadora.

- Siempre aplicar como mínimo en dos capas según el espesor total a revocar. Colocar una primera capa de 2cm de espesor máximo.

- Después de 4 horas y no más de 24 horas de aplicada la primera capa, colocar la segunda de 2 cm de espesor máximo. Para espesores mayores aplicar nuevas capas con el mismo procedimiento.

- Después de 48 a 96 horas de la colocación de la última mano (regleado) y en función de las condiciones atmosféricas y de los espesores aplicados, realizar un raspado superficial por medio de una regla o fratacho a fin de lograr una base firme para aplicar la terminación


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Transcurridos los 10 días de la aplicación del revoque termoaislante premezclado se aplicará una terminación que puede ser un fino a la cal o revestimiento texturado, los cuales permiten la difusión del vapor. El espesor de la terminación debe ser de 4 a 5 mm mínimo y máximo 8mm.

- Este revoque no se aplicará en las siguientes condiciones:

- Bajo la acción directa de los rayos solares y/o con temperaturas superiores a 35 °C

- En caso de lluvia.

- Con temperatura inferior a 5°C

- Con una humedad relativa por fuera del rango comprendido entre 45% a 80%.

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Los revoques ejecutados de acuerdo a estas especificaciones tendrán aristas rectas exentos de garrotos, depresiones o bombeos. Las aristas de intersección de los parámetros entre sí serán vivas y rectilíneas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoques de marca expresamente determinado, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

Art. 5.- CIELORRASOS:

Se ejecutaran según planos y detalles.

En cubierta inclinada y/o cubierta plana de viguetas y ladrillo EPS se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

Se ejecutarán cielorrasos de yeso suspendidos según art.19-1, 19-6-1, 19-7-1 del PBCG del M.I.V.S.P. o en Placas de Roca de yeso de 12,5mm de espesor, su ejecución estará en un todo de acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico del Fabricante (Condiciones de Obra, Consideraciones para el Armado, Armado, Soluciones Especiales, etc.)

En el local baño se realizará de placas de roca de yeso suspendido.

NOTA: En locales húmedos baños, cocinas, etc., donde pueda producirse o existir un elevado porcentaje de humedad ambiente, no deberá colocarse en los cielorrasos, placa de roca de yeso impermeable (Verde), para evitar el riesgo de condensación superficial

En cubierta plana de losa: de yeso aplicado a la losa

Previo "chicoteado" de la losa de hormigón, se ejecutará el jaharro a la cal o de yeso gris. El enlucido será de yeso blanco tipo París.

Art.6.- CONTRAPISOS:

Se realizarán de acuerdo al Art. 20-1 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P., sobre terreno natural de 0.12m de espesor

Las mezclas para los contrapisos serán del tipo G (según P.B.C.G. del M.I.V.S.P.) ½ parte de cemento, 1 de cal hidráulica, 3 de arena, 2 de polvo de ladrillo y 10 de cascotes. En los casos de contrapiso sobre terreno natural, este se nivelará y apisonará previendo el espacio necesario para recibir el contrapiso correspondiente. Las paredes que los encuadran se revocarán hasta la altura de piso con mezcla de una parte de cemento y dos de arena. En locales sanitarios y en los que pasan cañerías en general, el contrapiso tendrá un espesor tal que permitirá cubrir los tendidos.

Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Antes de la ejecución del contrapiso deberá colocarse un film de polietileno de 200 micrones en toda la superficie con el fin de evitar el ascenso de humedad por capilaridad y sobre este, en todo el perímetro interno de la vivienda una placa de 1m de ancho de poliestireno expandido de 25mm x 20kg/m³.

Art. 7.- SOLADOS:

En locales: Estar comedor - cocina, dormitorios, baño, y paso se ejecutará una carpeta de cemento nivelada y fratazada 1:3, sobre la que, se aplicará el piso cerámico correspondiente.

La mezcla de cemento se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie, nivelada convenientemente.

Todos estos pisos se colocarán sobre los contrapisos estipulados en cada caso y respetando los niveles fijados en los planos que representan los niveles finales del solado.

Las juntas serán lo más pequeñas posibles para su alineación correcta, y las superficies no deberán presentar resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud.

Solias y umbrales: Salvo indicación en contrario, las solías y umbrales se ejecutarán del mismo material del piso. En caso de ser los pisos de distintos materiales, las solías se ejecutarán del material del piso que se prolonga hasta la línea del cierre de puerta.

En veredas de acceso y perimetrales serán de 1.00 de ancho y de alisado de cemento peinado 1:3. Se realizará un cordón de contención de concreto de cemento de 0.10x0.10m en todos los perímetros libres. En extensiones de más de 3m de solado se realizarán juntas de dilatación de 0.02m de espesor, en contrapiso y carpeta, cada 3m.

Solado viviendas accesibles: se ejecutará rampa y solado exterior de acceso en alisado de cemento terminación rodillado según planos.

Art. 8.- REVESTIMIENTOS:

Se colocarán cerámicos, dimensiones según memoria descriptiva.

La colocación será recta a junta cerrada y tomada con pastina. Las características generales serán las del Art. 22 del P.B.C.G.

Cocina: Sobre perímetro de trabajo 0.60 m de altura y sobre cocina.

Lavadero: Sobre pileta de lavar 0.60 m de altura.

Baño: Sobre todo el perímetro a 1.80m de altura y 0.20m por sobre la cupla de la ducha.

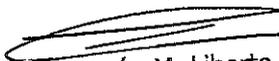
Art. 9.- CUBIERTAS:

Su construcción se hará según Art. 27-8 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

9.1.- Cubierta de chapa H^oG^o trapezoidal u ondulada sobre estructura metálica.

Se ejecutara de acuerdo a planos, el techo será metálico y contará con una estructura principal compuesta por Perfiles de Acero Galvanizado conformados en frío, PGC según cálculo, anclados a la viga de encadenado o de apoyo mediante alambre N° 16 trenzado de hierro galvanizado.

Sobre estos se colocarán placas de multilaminado Fenólico u OSB de 12mm. Las dimensiones de las placas darán el módulo de separación entre los perfiles y se fijarán mediante tornillos autopercutorantes.


Cdor. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Sobre el fenólico se dispondrá la Barrera de Vapor, compuesta por un film de polietileno de 200 micrones o membrana hidrófuga existente en el mercado que cumpla con dicha función. Por sobre esta se colocará el aislante térmico.

Si se utiliza lana de vidrio como aislante térmico, el espesor será de 80mm. Se deberá colocar por sobre la lana de vidrio desnuda, entre esta y la chapa, otra capa hidrófuga con el fin de evitar que la lana se moje con la condensación de la chapa. En el caso de que se utilice poliestireno expandido como aislación térmica, será de 65 mm de espesor y densidad de 20 kg/m³ como mínimo, el film de polietileno de 200 micrones colocado debajo es a la vez barrera de vapor e hidrófuga.

La barrera de vapor se colocará perpendicular a la pendiente de la cubierta y estará anclada al fenólico por medio del Bulín Yesero, colocado en el sentido de la pendiente. En dirección opuesta se pondrán las Clavaderas de 2" x 3", con una separación regida por el apoyo que necesite la cubierta de chapa de H°G°. Sobre las clavaderas y mediante tornillos tipo TelHex de 14 x 2" con arandela estanca, en el sentido del escurrimiento y solapadas entre sí, se dispondrá la Chapa Trapezoidal N° 25 (pendiente del 8%) o Chapa ondulada Cincalum N° 25 (pendiente del 10%).

9.2.- Cubierta de losa de H°A°.

Se ejecutará en H°A° de acuerdo a lo detallado en Memoria Descriptiva, Cálculo estructural, Planos y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. y las normas IRAM mencionadas en SIREA, (Sistema Reglamentario Argentino, Normas CIRSOC)

Para el caso de techos planos (losas de cubierta) se colocará sobre las mismas un film de

polietileno de 100 micrones a modo de barrera de vapor, sobre la cual irá aislación térmica

consistente en poliestireno expandido de 30mm de espesor y 20 kg /m³. Sobre esta aislación se

ejecutará un contrapiso de 5cm de espesor mínimo de hormigón alivianado con perlitas de EPS

aditivadas, respetando la pendiente necesaria para facilitar el desagüe pluvial de la cubierta a

goterón sobre frente de la vivienda.

Por último, se ejecutará una carpeta de cemento (1:3) fratazada al fieltro para recibir esquema de membrana en pasta según especificación del fabricante color blanco.

9.3. Cubierta losa de viguetas y ladrillo EPS,

Se ejecutara de acuerdo a planos y cálculo, con viguetas pretensadas y ladrillos de poliestireno. Por arriba ira la capa de compresión y malla según cálculo, sobre la misma se colocará una barrera de vapor, sobre la cual se colocará aislamiento térmico, de un espesor de 40mm x 20 kg/cm³. Seguido se ejecutará el contrapiso de 7 cm respetando

Ccoor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA JEFE DE CORRIENTES

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

la pendiente necesaria para facilitar el desagüe, arriba de dicha capa irá la carpeta hidrófuga, que tendrá un espesor de 2 cm. Por último se colocará la aislación hidrófuga, membrana asfáltica de 4 mm o membrana en pasta, mín. 4 manos.

Art. 10.- CARPINTERIA:

Se ejecutará de acuerdo a planos correspondientes.

10.1. De aluminio:

Se utilizará sistema de perfilería de mediana prestación asegurando una correcta estanqueidad y resolución de filtraciones. Para este caso se utilizará tipo Rotonda 640 o equivalente calidad. Se verificará la utilización de la burletería correspondiente a la línea, como así también los herrajes. La fijación de las mismas se hará con tornillos a los premarcos de aluminio amurados. Se deberá incorporar guías correspondientes para el oscurecimiento en caso que este sea cortina de enrollar.

10.2.-De madera: (Hojas).

La madera deberá cumplir lo indicado en el Art. 23 cap. II del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

Las maderas se trabajarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se ejecutarán con el mayor esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin vestigios de aserrados ni depresiones.

Antes de colocarlas, la Inspección las revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescriptas, que presenten defectos en la madera o en la mano de obra, o que ofrezcan torceduras, desuniones, roturas o rajaduras.

El arreglo de las piezas observadas se permitirá en el caso de que no perjudique la solidez, la estética, la duración y la armonía del conjunto y en las cuales no se debiera emplear para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masillas.

Las obras móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezos y con el juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras, las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las espigas. Todos los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva y el contratista presentará a la aprobación de la Dirección las muestras de los mismos. Las maderas serán de primera calidad y del tipo y clase que se estipule en cada caso y cumplirán con la Norma IRAM correspondiente. Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se alabeare, hincharse, contrajera, será arreglada por la contratista a su costa.

10.3.- Metálica: (Marcos y hojas).

Deberá cumplir lo indicado en el Art. 24 cap. II del P.B.C.G. del M.I.V.S.P.

Las obras de carpintería se ejecutarán de acuerdo a planos y detalles y a las reglas de arte. Los ensambles se harán cortando los perfiles y/o chapas dobladas a inglete. Las uniones se efectuarán con soldadura. Las piezas de carpintería llegarán a la obra con una mano de antióxido al cromato. Antes de colocarlas, la inspección revisará y desechará todas aquellas que no tengan las dimensiones o las formas prescriptas o que presenten defectos. El arreglo de las piezas observadas se permitirá en el caso de que no perjudique la solidez, la duración, la estética y la armonía del conjunto. Las obras


Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gen. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

móviles se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de 1mm y máximo de 2mm.

Todos los herrajes responderán a lo indicado en la planilla respectiva y el Contratista presentará a la aprobación de la Dirección muestras de los mismos. Los contravidrios serán de aluminio según detalles, asegurados con tornillos y se colocarán del lado interior. En toda la obra de carpintería que durante el período de garantía aparecieran defectos que dieran lugar a la reparación, sustitución o remoción de la obra, éstas estarán a cargo de la Municipalidad.

Los marcos deberán tener tres grapas de empotramiento por jamba y llegarán a la obra con una barra de seguridad que una las jambas, fijada con soldaduras.

Marcos de hierro:

Los marcos de las puertas placa deberán colocarse en la posición exacta que le correspondan a medida que se eleva la mampostería de modo que las mochetas se ajusten perfectamente a los mismos. En el caso de las puertas placa entre el espacio libre de marco y mamposterías se colocará mortero para solidarizar la pieza metálica y la albañilería.

Art. 11.- MESADAS:

Las mesadas serán de granito en una sola pieza. Su espesor será 0,025 m.

Se apoyarán en ménsulas de perfiles T de 1"1/4" x 3/16" o pilares de mampostería.

Llevará una piletta de acero inoxidable de 35 x 50 x 18 cm y las correspondientes perforaciones para colocación de grifería.

Entre apoyo y apoyo no debe existir más de 0.8m.

Art. 12.- VIDRIOS:

Serán del tipo DVH 4mm (vidrio) / 9mm (cámara) / 4mm (vidrio), según se especifiquen en los planos, serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos. Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

Art. 13.- PINTURA:

En carpinterías: Según Art. 30 del P.B.C.G. del M.I.V.S.P. Deberán cumplir con las Normas IRAM 1063 - 1068 - 1070 - 1107 - 1149 - 1150.

Las muestras se presentarán en sus envases originales inalterados. La provisión se hará en los envases de fábrica.

La Contratista dará aviso con anterioridad a la Inspección de cada mano que vaya a aplicarse. Los defectos de cualquier obra serán arreglados por el Contratista antes de pintarlas y se retocarán esmeradamente los trabajos una vez concluidos. Antes de pintar, las obras se limpiarán prolijamente. La última mano se dará al finalizar todos los trabajos restantes. Las pinturas se liján perfectamente entre mano y mano.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que no presenten señales de pinceladas o pelos u otra imperfección cualquiera.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

13.1.- Carpintería de madera: Todas las hojas a pintar deberán ser previamente lijadas con papel de grano fino, luego se aplicará una mano de barniceta pintándola luego con dos manos de barniz marino. En las que estén al exterior se darán tres manos. Toda hoja deberá descolgarse de sus pomelas para pintar los espesores superior e inferior. Se tomarán asimismo precauciones con los herrajes para que queden limpios.

13.2.- Carpintería metálica: Todas las estructuras metálicas se pintarán con dos manos de antióxido al cromato previa limpieza de las superficies de toda suciedad y herrumbre. La primera de estas manos se dará en el taller y la segunda en la obra, con excepción de las partes que después de su erección deban quedar ocultas, las cuales recibirán las dos manos en el taller. Una vez aplicado esto se darán dos manos de pintura al esmalte sintético. La última mano será aplicada cuidadosamente y deberá cubrir perfectamente las superficies.

13.3.-Muros y cielorrasos: En muros exteriores, interiores y cielorrasos de yeso se ejecutará pintura al látex sobre 1 mano de imprimación según especificaciones de P.B.C.G. del M.I.V.S.P. Art. 30-19.

En cielorrasos de madera vista se tendrá en cuenta las mismas particularidades que para carpintería de madera, se realizará 2 manos de barniceta y 2 manos de barniz marino.

Jdor. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda

FIRMA DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

INSTALACION SANITARIA ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1. INSTALACION SANITARIA Y CLOACAL:

Todos los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.O.P., a las siguientes Especificaciones Particulares que las acompañan y/o modifican y a las normas del E.T.O.S.

Art. 2. GENERALIDADES:

Las Instalaciones Sanitarias se realizarán de acuerdo con el Cap. VI-I del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P., con los planos de proyectos, con los Reglamentos y Normas del E.T.O.S. (OSN)

Art. 3.-INTEGRAN EL RUBRO INSTALACIONES SANITARIAS ENTRE OTROS TRABAJOS:

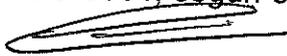
- a) Construcción y relleno de zanjas para la colocación de las cañerías.
- b) Construcción de canaletas en paredes y de agujeros en losas de hormigón para el paso de caños.
- c) Suministro y colocación de todos los materiales, artefactos y accesorios y protección posterior de los artefactos colocados para evitar su deterioro y uso hasta la entrega de la obra.
- d) Conexión de caños de agua fría, caliente y desagües. (incluye instalación y conexión de bidemátic en artefacto inodoro de viviendas accesibles (discapacitados))
- e) Taponamiento de la conexión de calefón

Art. 4.-La Contratista confeccionará cuanto plano o croquis deba presentarse a Obras Sanitarias, Municipalidad e I.V.B.A.

Art. 5.-Los materiales a utilizar para estas instalaciones, serán de la mejor calidad, de marcas acreditadas, con Normas IRAM y DIN-ISO 9001 con garantía escrita del fabricante y aceptadas por el Sector Infraestructura del IVBA.

Art. 6.-La instalación cloacal primaria y secundaria para las viviendas se realizará en P.V.C. 3,2 mm o en polipropileno homopolímero, que deberán cumplir con las Normas DIN 1451-1, DIN 19560-10 ó IRAM 13476-1, IRAM 13476-2. Para las ventilaciones se utilizará el mismo material empleado en la instalación. Cumplirán con ISO-9001, deberán presentar garantía escrita del fabricante de vida útil del producto.

Art. 7.-Las ventilaciones verticales serán de igual material a los mencionados en el artículo anterior, según las Normas Reglamentarias, las salidas al exterior serán en chapa de H°G°, P.V.C. o polipropileno homopolímero, Normas IRAM 13476-1, 13476-2 y ISO 9001, según el lugar donde estén colocadas. De realizarse en P.V.C. tendrán un


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

34

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

espesor 3,2mm por razones de duración al exterior ó polipropileno homopolímero Normas IRAM 13476-1 y 13476-2 ISO 9001.

Art. 8.-Las cámaras de inspección serán de 0,60 x 0,60 mts salvo casos especiales de profundidad y a partir de estas los caños de salida se realizarán de acuerdo al material en que esté realizada o proyectada la colectora de la red ó en caso de conjuntos habitacionales, a colectora interna del mismo con vuelco hacia la red con cámara de acceso en unión de colectoras.

Art. 9.-La distribución de agua fría y caliente se ejecutará en termofusión, debiendo cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y la aprobación del ETOS (OSN) ISO 9001 con certificado de garantía.

Art. 10.-Los caños de termofusión y sus piezas especiales deberán cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y estar aprobados por E.T.O.S.(OSN) ISO 9001 con certificado de garantía.

Art. 11.-Los caños y elementos de bronce que están en contacto con morteros de cal y de cemento se protegerán con una capa de pintura asfáltica aplicada en toda la superficie exterior, envolviéndolos luego con papel grueso.
Al cruzar los pisos la aislación se ejecutará con cuartas cañas de poliestireno expandido de 25 mm. de espesor.

Art. 12.-Los chicotes de conexión de depósitos y artefactos deben ser flexibles metálicos trenzados de acero con roseta y tubo M giratorio nunca menor de un diámetro \varnothing 0,013 y \varnothing 0,019 en el caso de las entradas a los calefones y largo mínimo 0.20m.

Art. 13.-Las llaves de paso, serán del tipo reforzado en bronce cromado, debiendo ser de marcas reconocidas del mercado. Cuando queden dentro de locales tendrán roseta o campana de igual material. Cuando estén colocadas al exterior podrán ser de bronce pulido. En todos los casos las llaves serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen.

Art. 14.-

Los desagües pluviales estarán constituidos por cañerías de P.V.C. y bocas de desagüe de mampostería de 15 cm. de espesor, sobre una base de hormigón de 10 cm. de espesor, revocadas interiormente; las bocas de desagüe tendrán una reja reforzada de H°F° de 0,20 x 0,20 cm sello IRAM-ISO 9001.

Art. 15.- ARTEFACTOS:

- a) Inodoro pedestal sifónico: depósito exterior de 14 lts.
- b) Tapa de inodoro: plástico blanco reforzado.
- c) Bidet tres agujeros (no se provee solamente en viviendas accesibles)


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMBBAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- d) Lavatorio: mediano tres (3) agujeros con desborde.
- e) Pileta de cocina: bacha de acero inoxidable de 0,59 x 0,39 x 0,18.
- f) Pileta de lavar de 0.50 x 0.40 x 0.28

Art. 16.- BRONCERIA:

1a. calidad y marca reconocida. IRAM-ISO 9001

- a) Juego de baño: dos (2) llaves y transferencia con lluvia móvil y pico.
- b) Juego lavatorio: pico largo y dos (2) llaves c/ sopapa y tapón plástico.
- c) Juego para bidet: dos (2) llaves y transferencia
- d) Juego de pileta de cocina: pico móvil, sopapa y tapón de plástico.
- e) Juego pileta de lavar, dos (2) canillas de Br Cr, la de agua fría con conexión a manguera.
- f) Canilla de servicio
- g) En viviendas accesibles (discapacitados) se proveerá e instalará sistema bidemático en artefacto inodoro.

Art. 17.- ACCESORIOS:

En losa blanca de embutir.

Baño:

- 1 Jabonera 15 x 15 c/agarradera (ducha).
- 1 Jaboneras 15 x 7,5
- 1 Portarrollo 15 x 15
- 1 Perchero simple.
- 1 toallero

Lavadero:

Jabonera 15 x 15.

Cocina:

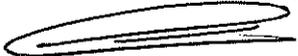
Jabonera 15 x 15.

Art. 18.- Dado que estas especificaciones solo exigen que todos los materiales a utilizar sean de 1a. calidad y de marcas reconocidas y aprobadas por E.T.O.S., el Inspector deberá solicitar un muestrario de todos los elementos a utilizar en obra para mantenerlos como punto de comparación de lo que se vaya colocando en forma definitiva, no pudiendo ser reemplazados por ningún motivo.

Art. 19.- El tanque de reserva será de fibra de polietileno 100% virgen negro bicapa, (apoyado sobre base plana de superficie mayor que la base del tanque) o fibrocemento (libre de asbesto) apoyado sobre perfiles metálicos, de una capacidad de 750 lts., con dos bajadas, una de \varnothing 0,019 para el calefón y la otra de \varnothing 0,013 para el resto de los artefactos. La provisión de agua fría para lavatorio, pileta cocina y de lavar deberá ser agua directa desde red. Bajo sello Normas IRAM, debiendo estar aprobado el material por el SENASA y la FDA.

Art. 20.- La conexión flexible para este caso será \varnothing 0,013 y una llave de paso de \varnothing 0,019.

Art. 21.- El caño de alimentación principal será de 0.19mm termofusión, debiendo cumplir con las Normas IRAM 13470, 13472-1 y 13472-2 y la aprobación del ETOS (OSN). Deberá alimentar tanque y agua directa a cocina y lavatorio. Al exterior caño con protección ISO 9001.


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

36

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Art. 22.- El desagüe cloacal para este prototipo, a partir de la cámara de inspección, estará previsto con salida a colectora. Normas IRAM-ISO 9001.

Art. 23.- De llevar pozo absorbente, este tendrá una capacidad de 8.00 m³ y se intercalará una cámara séptica de una capacidad de 2500 lts. Esta cámara podrá ser de hormigón premoldeado o similar o de polietileno homopolímero. En ambos casos las cañerías serán de P.V.C. 3,2 mm o polipropileno homopolímero IRAM-ISO 9001. El pozo y las cámaras serán ubicados según lo indicado en planos.

Art. 24.- Para la realización del pozo absorbente, la Contratista deberá consultar al ADA quien autorizará al Municipio que corresponda para ajustarse a las normas del lugar. Se ejecutará bajo las NORMAS MÍNIMAS DEL REGLAMENTO DEL E.T.O.S. VIGENTE

INSTALACION DE GAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Art. 1.- GENERALIDADES:

La instalación comprende todos los elementos necesarios para poder habilitar el sistema individual de gas natural o gas envasado, debiendo quedar de manera que pueda

Cdr. Hernán M. Liberto

FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

37

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

habilitarse por cualquiera de los dos sistemas inmediatamente finalizada la obra, incluyendo los servicios domiciliarios ejecutados por la empresa prestataria.

Art. 2.- DOCUMENTACION:

La contratista presentará la documentación pertinente ante la empresa prestataria, en oficina central ó en la zona correspondiente a la localidad para su aprobación.

Art. 3.-DERECHOS:

Cualquier gasto emergente de derechos, sellados, trámites, etc., correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria, que ejecuta las viviendas, debe incluir los servicios domiciliarios y perforación a ejecutar por la empresa prestataria.

Art. 4.-CONTRATISTA:

Podrán realizar el trabajo, instaladores matriculados por la empresa de Gas, que acrediten, capacidad técnica y garantía de ejecución de la obra.

Art. 5.-MUESTRAS Y APROBACION DE MATERIALES Y ARTEFACTOS:

La Empresa contratista presentará para su aprobación. los materiales, accesorios y artefactos, al director de obra, el mismo será responsable de controlar periódicamente la ejecución de las instalaciones y dar el visto bueno final.

Art. 6.-EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Se reservará el derecho de reemplazar parcialmente ó hacer ejecutar nuevamente la instalación, cuando se noten deficiencias en materiales ó ejecución de la misma.

Art. 7.- GARANTIA:

La Contratista será responsable absoluta de los deterioros producidos por la mala calidad de los materiales ó mal ejecutados y de accidentes causados por lo antedicho a terceros ó futuros adjudicatarios de las viviendas, por los plazos legalmente establecidos según Ley 24.076, la baja definitiva al matriculado y a la empresa responsable de la obra.

Art. 8.- PLANOS APROBADOS:

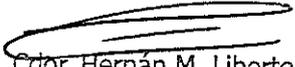
La contratista debe entregar antes de la recepción provisoria copia de planos aprobados por la empresa de Gas con inspección ocular de todas las viviendas, inspección definitiva de la misma y pago de los servicios domiciliarios.

Art. 9.- HABILITACION DE INSTALACIONES:

La Empresa adjudicataria es la responsable absoluta para dejar habilitados los servicios domiciliarios y la instalación interna.

Art. 10.-MATERIALES:

Los materiales, accesorios, artefactos, y mano de obra, regirán bajo las normas mínimas vigentes del Reglamento de Gas en vigencia en el ENARGAS y la empresa prestataria


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Graf. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMUNAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

del servicio, deberán respetarse las especificaciones técnicas generales y particulares del I.V.B.A. vigentes a la fecha de licitación.

Art. 11.- ABERTURAS:

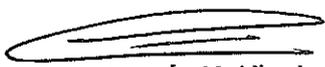
Cuando el artefacto cocina esté ubicado cerca de una puerta la misma abrirá contra el artefacto como lo exige el reglamento de Gas, la contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

**INSTALACION DE GAS NATURAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

Art. 1.- EJECUCION DE LA INSTALACION:

Se respetará el recorrido de la cañería según plano, debiendo cumplir con todos los puntos que a continuación se detallan.

Art. 2.- NICHOS MEDIDOR INDIVIDUAL:


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Las dimensiones serán de 0,50 x 0,40 x 0,30 m.

Gas envasado: gabinete reglamentario p/2 tubos de 45kg en vivienda individual. La puerta doble de cada gabinete será de chapa doblada n°16.

Art. 3.-CURVAS Y CODOS:

Para cambios de direcciones se pueden usar en forma indistinta, Res. 138/95 del ENARGAS Res. 419/93 y 404/94 de la Secretaria de Energía.

Art. 4.-LLAVES DE PASO:

Serán de un cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad con empaquetadura adecuada s/reglamento, serán de 19 mm. para calefón y de 13 mm. para cocina y pico calefactor. En caso de colocarse sobre cocina la distancia mínima será de 0.45m.

Art. 5.- CAÑERÍA:

Será apta para una presión de 5 Kg/cm², deberán responder a Normas IRAM 1452. Deberá estar revestida con EPOXI de 300 a 500 micrones, ENARGAS Res. 138/95, Secretaria de Energía N° 419/93 y 404/94.

Art. 6.- CONEXIONES:

Deben utilizarse uniones dobles para la conexión rígida al artefacto, si es cobre la extensión máxima permitida será de 50cm, las conexiones entre caños y accesorios serán con roscado cónico y filetes bien tallados, el N° será de 8 a 11 según diámetro.

Art. 7.- ARTEFACTOS:

Sin provisión de artefactos.

Art. 8.- VENTILACIONES:

Para calefón de ø 102 de CH H°G° c/remate a los 4 vientos c/sombbrero, tramo recto desde calefón hasta 1° curva 50cm como mínimo. En cocina se dejará ventilación por conducto ø 102 (futura campana). En el local que queda el pico taponado se colocarán 2 rejillas de ventilación inferior y superior área mínima 100cm³.

Art. 9.-PROTECCION DE LA CAÑERIA:

Reglamentaria según medio que atraviese.

Art. 10.-HERMETICIDAD Y OBSTRUCCION:

Se realizarán las pruebas a cada ítem y quedará documentado en la planilla de inspección en formulario 3.5.

Art. 11.- ABERTURAS:

Los artefactos ubicados en la cocina cumplirán las normas reglamentarias en cuanto a que no podrán quedar expuestos a corrientes de aire que impidan su futura aprobación.

La contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda

FIRMA JEFE DE COMPRAS

40

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Art.12.- ANCLAJE:

Cocina entre mesada con unión doble, no lleva anclaje, con mesada de un lado va anclada, sin mesada a los lados llevará doble anclaje.

Para calefón y calefactor quedarán inmobilizados (amurados, atornillados, etc.)

Art.13.-TEE TAPONADA FUTURA AMPLIACION

Será declarada y debe figurar obligatoriamente en Formulario 3.4-A, siempre y cuando la reglamentación lo permita.

Para los materiales, accesorios, artefactos y mano de obra regirán las condiciones de seguridad y técnicas determinadas por las disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, impuestas por Ley 24.076, controladas por el Ente Nacional Regulador de Gas y aplicadas por la Empresa distribuidora de Gas. Todas las piezas a utilizar en la instalación de cañerías serán de EPOXI o sistema por Termofusión aprobado. Se ejecutará bajo las **NORMAS MINIMAS DE REGLAMENTO DE GAS VIGENTE** y del E.N.A.R.GAS y cumplirán con las exigencias dictadas en las Res. N° 138/95 y N° 419/93 y 404/94 dictadas por la Secretaría de Energía.

Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

INSTALACION ELECTRICA ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Los trabajos a realizar por el contratista incluyen la mano de obra, materiales y Dirección Ejecutiva para dejar en condiciones de correcto funcionamiento todas aquellas instalaciones que figuran en los planos de cada prototipo y que corresponden a los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Un pilar
- b) Construcción de acometida sobre eje municipal.
- c) Instalación eléctrica de la vivienda (mínimo 2 circuitos independientes).
- d) Instalación de cañerías y caja para TE.
- e) Instalación de cañerías y caja para TV.
- f) Instalación de campanillas (timbres).
- g) Puesta a tierra.

Esta memoria, las especificaciones técnicas y planos que componen el ítem, son complementarios y lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigido para todos. Respetaran la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina Parte 7- Sección 771: con todas sus cláusulas, sub cláusulas contenidas - rigen las normativas del ENRE u OCEBA si así correspondiera respetando lo dispuesto por la Ley N° 11769, complementada por Res. N° 512 del MIVSP. Bs. As. 23/08/01 y sus Normas Legales complementarias y en contrato de concesión del cual forma parte el Sub Anexo E según el art. 12: 12.1, 12.1.1, 12.1.2, 12.1.2.1

En caso de contradicciones en la documentación del IVBA, la misma se ejecutará cumpliendo la interpretación de la inspección de la obra, profesional o técnico del ítem.

ANEXO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se propone la incorporación de los siguientes textos adicionales al Pliego para la contratación de la ejecución de las instalaciones eléctricas, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por la Res. ENRE N° 207/95.

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el CONTRATISTA deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto de licitación y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables para cumplimentar la Resolución, sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B.T., de la Sec. de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aún cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los planos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Representante Técnico: El CONTRATISTA deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Dirección de Obra. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la CONTRATISTA ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Cdor. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

42

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Responsabilidad: La existencia de un pre cálculo y dimensionamiento adoptado, no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

Normas, Reglamentos, Disposiciones:

- a) Ley de Higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587, Decretos 351/79 y 911/96)
- b) Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electromecánica Argentina, según Resolución ENRE N° 207/95 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. N° 92/98.
- c) Ordenanzas Municipales.

LA CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

El REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA deberá estar registrado ante el Instituto de Habilitación y Acreditación -IHA-. Antes de la Recepción Provisoria y pago del saldo final de Contrato, deberá entregar a la Dirección de Obra la Certificación de Conformidad con la Res. ENRE N° 207/95, original y primera copia con la Documentación Técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según instrucciones de alcance y contenido establecido por el IHA, correspondiente para cada una de las unidades de vivienda y para los Servicios Generales del edificio.

REGLAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES.

Sección 771: viviendas, oficinas y locales (unitarios)

PRÓLOGO.

En sucesión del 14 de abril de 1924, la Comisión Directiva aprobaba y ponía en vigencia la primera edición de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. En ese mismo acto, nuestros precursores resolvieron otorgar carácter permanente a la Comisión de Reglamentaciones, a fin de que ella recomiende las modificaciones que corresponda introducir conforme a la evolución de los requisitos de seguridad eléctrica y a las nuevas prácticas tecnológicas.

Este mandato se cumplió en el transcurso del tiempo y ahora la Subcomisión de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles ha elaborado la presente edición 2002 de las Secciones 701 "Cuartos de Baño" y 771 "Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios)", siendo aprobadas por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de abril de 2002.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La exigencia de la sociedad en el sentido de procurar materiales se instalaciones eléctricas y paralelamente, el hecho que los diversos Entes Reguladores y la mayoría de los Municipios pusieron especial énfasis en los aspectos relacionados con la Seguridad en la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas, como la evidencia la adopción de la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" por parte de las principales Autoridades de Aplicación nacionales, provinciales y municipales a través de Leyes y Resoluciones son algunas de las razones que nos han estimulado para efectuar la actualización de su edición.

La Subcomisión de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles se propuso claros objetivos para el desarrollo de su trabajo. Estos fueron: preservar, mediante la aplicación de las disposiciones de la Reglamentación, la seguridad de las personas, los animales domésticos y de cría, los bienes,

Cdo. Hernán M. Liberto

OF. JEFE DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

43

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la prevención de riesgos y el correcto funcionamiento de la instalación para el uso previsto; mantener una correlación entre el desarrollo del texto y de una instalación eléctrica; contener y ampliar los conceptos preexistentes y útiles de la edición anterior; adecuar la normativa nacional con los documentos de la Internacional Electrotécnica Comisión (IEC), de la cual la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) es miembro fundador y forma parte a través del Comité Electrotécnico Argentino (CEA) propender a la utilización, en las instalaciones eléctricas, de materiales que cumplan las normas emanadas del IRAM o, en su defecto, del IEC. Las consideraciones tenidas en cuenta para esta edición se basan en los siguientes hechos:

1) Que durante los años transcurridos desde su edición anterior han acontecido, en el ámbito nacional e internacional, importantes cambios en los conocimientos científicos de los fenómenos eléctricos, en los usos y costumbres y en las tecnologías. El desarrollo del comercio mundial obligó a un alineamiento y concentración de los documentos normativos que, abandonando localismos, se han transformado en internacionales, siguiendo la consolidación de las Normas IEC y la de la industria y el comercio internacional en su conjunto, gracias al desarrollo de productos normalizados que permiten un fluido y adecuado intercambio y/o reemplazo.

2) Que las instalaciones eléctricas de los Estados Unidos de Norteamérica, reglamentadas por el Código Eléctrico Nacional (NEC), al cual adhieren países como Canadá, Venezuela y otros, convergen también hacia la misma línea conceptual que impone la IEC.

Como resultado de los considerandos mencionados y atendiendo a estos cambios, la AEA decidió encarar a través de la Subcomisión respectiva, una obra de gran magnitud como es la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles que contendrá 7 Partes, las que conformarán una reglamentación integral de instalaciones eléctricas, a la que se irán incorporando en el tiempo nuevos contenidos. Las Partes 1 a 6 establecen los aspectos reglamentarios fundamentales a partir de los cuales se pueden realizar las instalaciones eléctricas, indicándose en las diferentes secciones de la Parte 7 las prescripciones particulares, con las restricciones y condicionamientos, a las que deben ajustarse determinados tipos de inmuebles. Dentro de esta Parte 7, la Sección 771 "Viviendas, Oficinas y Locales (unitarios)" es el complemento imprescindible de cualquier vivienda, oficina o local contemplado.

Considerando que la Sección 771 de la Reglamentación será de aplicación masiva y teniendo en cuenta que se trata de una herramienta de trabajo y consulta utilizable por personas con distinta formación técnica, es que se ha decidido otorgar a su texto características de fácil interpretación y agregados que permiten aclarar conceptos. Por otra parte, es fundamental distinguir que esta Sección es prácticamente autónoma, es decir que para su aplicación no requiere la utilización de otras partes o secciones.

Entre las mejoras introducidas en la presente edición se cuentan: una descripción de los esquemas de conexión a tierra con taxativa mención a los exigidos y prohibidos; el tratamiento de la alimentación de reserva incluyendo grupos electrógenos; ampliación y flexibilización de los Grados de Electrificación; número mínimo de circuitos y de puntos de utilización; ampliación de los tratamientos de las canalizaciones; incorporación de cables y conductores con aislación de nula emisión de gases tóxicos y corrosivos y baja emisión de humos en caso de incendio; guía para la selección de las secciones de los conductores y las protecciones eléctricas, con la incorporación del concepto de armónicas de corriente; nuevas alternativas para la protección de las personas contra los contactos indirectos y los bienes contra incendios; detallado tratamiento de las instalaciones de puesta a tierra y de las alternativas de proyecto y ejecución de tableros eléctricos y sus locales específicos.

Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

44

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

El cumplimiento de las disposiciones de la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, en cuanto al proyecto y a la ejecución de las instalaciones, y la utilización de materiales normalizados, todo bajo la responsabilidad de profesionales con incumbencias o competencias específicas, con la categoría que determine para cada caso la autoridad de aplicación correspondiente, da garantía que la instalación eléctrica cuenta con un nivel adecuado de seguridad.

771.7.1: Clasificación de las líneas.

Las líneas deberán ser por lo menos bifilares.

771.7.2: Líneas de alimentación:

Es la que vincula la red de la empresa de distribución de energía, con los bornes de entrada del medidor de energía.

771.7.3: Línea principal:

Es la que vincula los bornes de salida del medidor de energía, con los bornes de entrada del tablero principal, los que constituyen el punto origen de la instalación de la vivienda, oficina o local (unitario).

771.7.4: Línea seccional o circuito de distribución:

Es la que vincula los bornes de salida de un dispositivo de maniobra y protección de un tablero con los bornes de entrada del siguiente tablero.

771.7.5: Línea de circuito o circuito terminal:

Es la que vincula los bornes de salida de un dispositivo de maniobra y protección con los puntos de utilización.

771.7.6: Clasificación de los circuitos:

NOTA: Se considera boca al punto de una línea de circuito o circuito terminal, donde se conecta el aparato utilizador por medio de borneras, tomacorrientes o conexiones fijas.

No se consideran bocas a las cajas de paso, a las cajas de derivación, a las cajas de paso y derivación ni a las cajas que contienen exclusivamente elementos de maniobra o protección (interruptores de efecto, atenuadores, etc.).

Se considera caja de paso a aquella caja a la que ingresan y egresan el mismo número de circuito, pudiendo tener alguno de ellos derivaciones.

Se considera caja de derivación a aquella caja a la que ingresan y egresan el mismo número de circuitos, teniendo todos por lo menos una derivación.

Una boca puede ser al mismo tiempo:

a) Una caja de paso o una caja de derivación con un único circuito.

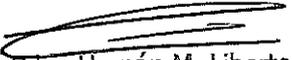
b) Una caja de paso con más de un circuito, o una caja de derivación con más de un circuito o una caja de paso y derivación, si están ubicadas a una altura no inferior a 1,80 m.

Para cajas de paso, de derivación o de paso y derivación en losas, ver subcláusula 771.8.4.o)

Los circuitos pueden ser:

a) Circuitos para usos generales

Son circuitos monofásicos que alimentan bocas de salida para iluminación y bocas de salida para tomacorrientes. Se utilizan esencialmente en el interior de las superficies cubiertas, aunque


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gen. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

45

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

pueden incorporar bocas en el exterior de estas, siempre y cuando estén ubicadas en espacios semicubiertos.

Para este caso, bocas en espacios semicubiertos, se deberán instalar artefactos con grado de protección como mínimo IP 44; si la instalación se entrega sin los artefactos montados, entonces se deberá dejar indicado en la memoria técnica, y haciendo la referencia numérica correspondiente, que dichas bocas serán solo para instalación de artefactos con grado de protección IP 44 como mínimo.

NOTA: Cuando se haga referencia al grado de protección IP con dos dígitos (por ejemplo, IP 44) se podrán considerar las aplicaciones de las Normas IRAM 2444 "Grado de protección mecánica proporcionada por las envolturas de equipos eléctricos" e IEC 60529 "Degrees of protection provided by enclosures (IP code)". En ambas normas el primer dígito tiene dos significados:

a) establece como están protegidos los materiales, equipos o instalaciones contra el ingreso de objetos sólidos extraños y;

b) establece como están protegidas las personas contra el acceso a partes peligrosas.

Además, en ambas normas, el segundo dígito significa como están protegidos los materiales, equipos o instalaciones contra el ingreso de agua.

Cuando se haga referencia al grado de protección IP con dos dígitos y una letra (A, B, C, y D) por ejemplo IP XXB se deberán considerar la aplicación de la Norma IEC 60529. Esa letra, que es opcional, establece cómo están protegidas las personas contra el acceso a partes peligrosas y solo se emplea:

a) si la protección efectiva contra el acceso a partes peligrosas es más alta que la indicada por la primera cifra característica o;

b) si solamente se requiere mencionar la protección contra el acceso a partes peligrosas, siendo la primera cifra característica reemplazada por una X.

Cuando se haga referencia al grado de protección IP con tres dígitos, por ejemplo, IP 443 se deberá considerar la aplicación de la Norma IRAM 2444 ya que ese sector dígito es el contemplado por esa norma como "Grado de protección contra los daños mecánicos".

Este último grado de protección, con la denominación IK está considerado en una forma más amplia en la Norma IEC 62262 "Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code)", a la que también se podrá hacer referencia.

El conjunto de cajas y tomacorrientes, ubicado en espacios semicubiertos deberá tener un grado de protección de 44 o superior. Las cajas embutidas de dichas bocas deberán ser resistentes a la corrosión, no permitiéndose en este caso el empleo de cajas de hierro, según IRAM 2005 y 2224.

Estos circuitos deberán tener protección en ambos polos para una intensidad no mayor de 16 A y el número máximo de bocas de salida por circuito será de 15 (quince).

Los circuitos para uso general pueden ser:

1. Circuitos de iluminación para uso general (sigla IUE), en cuyas bocas de salida podrán conectarse artefactos de iluminación, de ventilación, combinaciones entre ellos, u otras cargas unitarias, cuya corriente de funcionamiento permanente no sea mayor que 6 A, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a Norma IRAM-IEC 60309.
2. Circuitos de tomacorrientes para uso general (sigla TUG), en cuyas bocas de salida podrán conectarse cargas unitarias de no más de 10 A, por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a Norma IRAM 2071 o de 16 A según IRAM-IEC 60309.

Cdor. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
Municipalidad de Lincoln

46

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

b) Circuitos para usos especiales

Son circuitos monofásicos que alimentan cargas que no se pueden manejar por medio de circuitos de uso general,

Sea porque se trata de consumos unitarios mayores que los admitidos, o de consumos a la intemperie. Véase también la definición de circuitos para usos específicos en el ítem "c" de esta subcláusula.

Los circuitos para usos especiales contarán con protecciones en ambos polos para una corriente no mayor de 25 A y el número máximo de bocas de salida es de ocho (8).

Los circuitos para uso especial pueden ser:

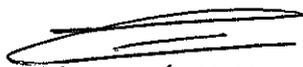
1) Circuitos de iluminación de uso especial (sigla IUE), en cuyas bocas deben conectarse exclusivamente artefactos de iluminación, sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A o de 20 A, conformes a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309. Este tipo de circuitos es apto para la iluminación de parques y jardines o bien para instalación en espacios semicubiertos. Si se utilizaran conexiones por medio de tomacorrientes, el conjunto tomacorriente-ficha deberá garantizar un grado de protección como mínimo IP 54 para instalaciones a la intemperie o IP 44 para semicubiertas, no expuestas en ninguno de los dos casos a chorros de agua. Si en cambio se previera, tanto para instalaciones a la intemperie como semicubiertas, la utilización de chorros de agua, el grado de protección mínimo exigido será IP 55. Los interruptores de efecto deberán ser montados en cajas con grado de protección IP 54 para semicubiertas no expuestas en ninguno de los dos casos a chorros de agua o IP 55 o superior, para instalaciones intemperie o semicubiertas expuestas a chorros de agua.

2) Circuitos de tomacorrientes de uso especial (sigla TUE), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas unitarias de hasta 20 A por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 20 A, conformes a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309, por cada tomacorriente de 20 A. En cada boca de salida se podrán instalar un tomacorriente adicional de 10 A tipo 2P+T, conforme a Norma IRAM 2071. Este tipo de circuitos podrá utilizarse para la electrificación de parques y jardines, debiéndose garantizar, en este caso que el conjunto tomacorriente-ficha posea un grado de protección como mínimo IP 54 para instalaciones a la intemperie no expuestas a chorros de agua. Si en cambio se previera la utilización de chorros de agua, el grado de protección mínimo exigido será IP 55.

c) Circuitos para usos específicos

Son circuitos monofásicos o trifásicos que alimentan cargas no comprendidas en las definiciones anteriores (ejemplos: circuitos de alimentación de fuentes de muy baja tensión, tales como las comunicaciones internas del inmueble; circuitos de alimentación de evaporadoras de un sistema de climatización central; circuitos para cargas unitarias tales como bombas elevadoras de agua; circuitos de tensión estabilizada; etc.), sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes previstos para esa única función.

La utilización de estos circuitos en viviendas, oficinas y locales (unitarios) es suplementaria y no exime del cumplimiento del número mínimo de circuitos (771.8.1.3) y de los puntos mínimos de utilización (771.8.1.4) para cada grado de electrificación.


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

47
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Los circuitos para uso específico se dividen en dos grupos:

C1) Circuitos para uso específico que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento NO es directamente la de la red de alimentación.

1) Circuitos de muy baja tensión de seguridad con tensión máxima de 24 V (sigla MBTS), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de fichas y tomacorrientes para las tensiones respectivas, conforme a la Norma IRAM-IEC 60309 utilizando el color correspondiente a la tensión de funcionamiento. La alimentación de la fuente de MBTS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única ACU con sus correspondientes protecciones (Ver 771.18.3.5). Los circuitos MBTS no tienen limitaciones de número de bocas, potencia de salida de cada una, tipo de alimentación ubicación, conexión o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación, y en particular la subcláusula 771.18.2.

2) Circuitos de tensión estabilizada (sigla ATE), destinados a equipos o redes que requieran para su funcionamiento, ya sea por prescripciones de diseño o necesidades del usuario, tensión estabilizada o sistemas de energía ininterrumpible (UPS). Los dispositivos de maniobra y protección del o de los circuitos ATE (interruptores manuales y fusibles, interruptores automáticos e interruptores diferenciales) se colocarán a partir de la o las salidas de la fuente en un tablero destinado para tal fin. En las bocas de salida pueden conectarse cargas monofásicas predeterminadas, seas por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A o de 20 A, conformes a la Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309.

Con el objeto de diferenciar los tomacorrientes de circuitos ATE y evitar errores operativos, se procederá a instalar los tomacorrientes de la siguiente manera:

a) Tomacorriente según Norma IRAM 2071: se instalarán tomacorrientes de color rojo. Además, podrán utilizarse tomacorrientes para esta función de un color distinto al rojo, que deberán llevar el logotipo que se indica en el ítem siguiente (el triángulo deberá ser de color rojo).

b) Tomacorrientes IRAM-IEC 60309: se respetará el color según su tensión nominal (Azul- 230 Vca y Rojo 400 Vca -) y deberá colocarse un autoadhesivo indeleble con la siguiente simbología y leyenda:



Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

48

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Los circuitos ATE deberán tener como máximo quince (15) bocas, sin limitación de potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación, conexasión o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación.

La alimentación a la fuente de tensión estabilizada o UPS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única ACU con sus correspondientes protecciones.

C2) Circuitos para uso específico que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento es la correspondiente a la red de alimentación (220-380 V).

NOTA: Para la iluminación de emergencia, en caso de edificios para viviendas, oficinas o locales, ver secciones 772, 773 y 774. En ausencia de las secciones mencionadas, ver Norma IRAM AADL J 20-27, Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79 y exigencias de la autoridad de aplicación con competencia en el tema.

1) Circuitos de alimentación monofásica de pequeños motores (sigla APM), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas destinadas a ventilación, convección forzada, accionamientos para puertas, portones, cortinas, heladeras comerciales, góndolas refrigeradas, lavarropas comerciales, fotocopiadoras, etc., u otras cargas unitarias de características similares, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conforme a Norma IRAM 2071, o de 16 A, conforme a Norma IRAM-IEC 60309. El número máximo de bocas será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor que 25 A.

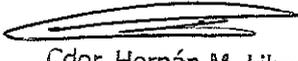
2) Circuitos de alimentación monofásica o trifásica de carga única (sigla ACU), alimentan una carga unitaria que así lo requiere a partir de cualquier tipo de tablero, sin derivación alguna de la línea. No tiene limitaciones de potencia de carga, tipo de alimentación, ubicación, conexasión o dispositivos a la salida, o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación (Ver 771.18.3.5).

3) Circuitos de alimentación monofásica de fuentes para consumos con muy baja tensión funcional (sigla MBTF), el número máximo de bocas (en 220 V) será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor que 16 A. Las conexiones podrán ser efectuadas por medio de tomacorrientes tipo 2P+T de 10 A, conformes a la Norma IRAM-IEC 60309 o por medio de conexiones fijas.

NOTA: Los consumos con muy baja tensión funcional pueden ser sistemas de portero eléctrico, centrales telefónicas, sistemas de seguridad, sistemas de televisión, etc., u otras cargas unitarias de características generales.

4) Otros circuitos específicos monofásicos o trifásicos (sigla OCE), alimentan cargas no comprendidas en las descripciones anteriores. No tiene limitaciones de número de bocas, potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación, conexasión o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar estas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación.

TABLA 771.7.1


Cdr. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

49
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Tipo de circuitos	Designación	Sigla	Máxima cantidad de	Máximo calibre de la protección
Uso general	Iluminación uso general	IUG	15	16 A
	Tomacorriente uso general	TUG	15	16 A
Uso especial	Iluminación uso especial	IUE	8	25 A
	Tomacorriente uso especial	TUE	8	25 A
Uso específico	Alimentación a fuentes de muy baja tensión funcional	MBTF	15	16 A
	Salidas de fuentes de muy baja tensión funcional	-----	Sin límite	Responsabilidad del proyectista
	Alimentación pequeños motores	APM	15	25 A
	Alimentación tensión estabilizada	ATE	15	Responsabilidad del proyectista
	Circuito de muy baja tensión de seguridad	MBTS	Sin límite	Responsabilidad del proyectista
	Alimentación carga única	ACU	No corresponde	Responsabilidad del proyectista
	Otros circuitos específicos	OCE	Sin límite	Responsabilidad del proyectista

771.8: Cálculo de la demanda para determinar el grado de electrificación.

NOTA: Con el fin de determinar el grado de electrificación del inmueble, la demanda aquí calculada los a los efectos del dimensionamiento de los conductores y los dispositivos de protección y conexiones correspondientes, como así también del número mínimo de circuitos y de puntos de utilización, compatibles con el uso previsto de las instalaciones. Una vez cumplidos estos requisitos, el propietario de las instalaciones podrá utilizar las mismas con las potencias calculadas u otras inferiores a ellas, según sus necesidades particulares. (Para la determinación de la carga total ver 771.9.3).

771.8.1: Viviendas.

771.8.1.1: Grado de electrificación de las viviendas.

Se establece el grado de electrificación de una vivienda a los efectos de determinar, en la instalación, el número de circuitos y los puntos de utilización que deberán considerarse como mínimo.

A ese efecto se define como demanda de potencia máxima simultánea calculada a la determinada conforme al procedimiento presente con excepción de los circuitos para usos específicos, que se tratan por separado.

A los efectos de esta Reglamentación la superficie a considerar será la cubierta más semicubierta.

Los grados de electrificación son los que se indican a continuación.

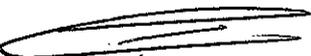
771.8.1.1.1: Electrificación "mínima".

Corresponde a viviendas cuya superficie no es mayor que 60 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es de hasta 3,7 kVA.

771.8.1.1.2: Electrificación "media".

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor a 60 m² y hasta 130 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es de hasta 7 kVA.

771.8.1.1.3: Electrificación "elevada".


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gen. de Hacienda
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

50

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor a 130 m² y hasta 200 m², y en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es mayor que 10 kVA.

771.8.1.1.4: Electrificación "superior".

Corresponde a viviendas cuya superficie es mayor que 200 m², en las que la demanda de potencia máxima simultánea calculada es mayor que 10 kVA.

TABLA 771.8.1

GRADO DE ELECTRIFICACION	SUPERFICIE (Limite de aplicación)	DEMANDA DE POTENCIA MAXIMA SIMULTÁNEA CALCULADA
Mínima	Hasta 60 m ²	Hasta 3,7 kVA
Media	Más de 60 m ² hasta 130 m ²	Hasta 7 kVA
Elevada	Más de 130 m ² hasta 200 m ²	Hasta 10 kVA
Superior	Más de 200 m ²	Más de 10 kVA

771.8.1.2: Determinación del grado de electrificación de las viviendas.

El grado de electrificación se determina según los pasos siguientes:

a) Con la superficie del inmueble (cubierta más semicubierta), se predetermina el grado de electrificación según la tabla 771.8.1;

NOTA: Superficie semicubierta se entiende aquella protegida de la lluvia por medio de aleros o techos, sin paredes o cerramientos (por ejemplo: porches, galerías, tinglados, quinchos, etc.).

b) Se identifican los puntos de utilización mínimos, según 771.8.1.4;

c) Se asignan dichos puntos al tipo y número de circuitos que corresponda, según se indica en 771.8.1.3 para el grado de electrificación predeterminado; y

d) Se calcula la demanda de potencia máxima simultánea, según se indica en 771.9.

Si el resultado es igual o menor a que el límite de potencia indicado en la tabla 771.8.1 el proceso ha finalizado. En caso contrario se itera el procedimiento anterior, predeterminando en a) un grado de electrificación mayor.

771.8.1.1.3: Número mínimo de circuitos de las viviendas.

NOTA: Para la clasificación de las líneas, véase 771.7.

La instalación eléctrica del inmueble tendrá el tipo y número mínimo de circuitos de acuerdo con el grado de electrificación determinado, según se indica a continuación:

a) Electrificación mínima: como mínimo dos circuitos, siendo uno de iluminación para uso general y el otro de tomacorrientes para uso general.



Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

51

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b) Electrificación media: como mínimo tres circuitos, donde por lo menos uno será de iluminación y uno de tomacorrientes, ambos de uso general, y el tercero será un circuito de iluminación o de tomacorrientes, de uso general o especial indistintamente.
- c) Electrificación elevada: como mínimo cinco circuitos, dos de iluminación para uso general, dos de tomacorrientes para uso general y uno de tomacorrientes para uso especial.
- d) Electrificación superior: como mínimo seis circuitos, siendo cuatro para uso general, (donde habrá dos de iluminación y dos de tomacorrientes) y uno de tomacorrientes para uso especial; el sexto es de libre elección.

TABLA 771.8.2

Electrificación	Cantidad mínima de circuitos	Tipo de circuitos				
		Variante	Iluminación uso general (IUG)	Tomacorriente uso general (TUG)	Iluminación uso especial (IUE)	Tomacorriente uso especial (TUE)
Mínima	2	Unica	1	1
Media	3	a)	1	1	1
		b)	1	1	1
		c)	2	1
		d)	1	2
Elevada	5	Unica	2	2	1
Superior (*)	6	Unica	2	2	1

(*) **NOTA:** Se deberá adicionar el circuito de libre elección para completar el número mínimo requerido por el grado de electrificación determinado. La denominación de libre elección se refiere a la posibilidad del empleo de cualquiera de los circuitos tipificados en 771.7.6. a), b) y c) (IUG, TUG, IUE, TUE, MBTF, APM, ATE, MBTS, ACU y OCE).

771.8.1.4: Número mínimo de puntos de utilización de las viviendas.

771.8.1.4.1: Electrificación mínima.

- a) Sala de estar y comedor: una boca para tomacorrientes de uso general por cada 6 m², o fracción, de superficie (como mínimo dos bocas) y una boca para iluminación de uso general por cada 18 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).
- b) Dormitorio: una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general.
- c) Cocina: una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general; más dos tomacorrientes, como mínimo, para artefactos electrodomésticos de ubicación fija; estos dos tomacorrientes pueden ser instalados en bocas distintas o en una misma caja (caja rectangular de 5 x 10). Ver criterios generales 771.8.4
- d) Baño: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general. Para toilette ver 771.8.4 n).
- e) Vestíbulo: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general.

Cdor. Hernán M. Liberto

FIRMA JEFE DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

52

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- f) Pasillo: Una boca para iluminación de uso general por cada 5 m de longitud, o fracción.
- g) Lavadero: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general.

771.8.1.4.2: Electrificación media.

- a) Sala de estar y comedor: Una boca para tomacorrientes de uso general por cada 6 m², o fracción, de superficie (como mínimo dos bocas) y una boca para iluminación de uso general para cada 18 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).
- b) Dormitorio: Una boca para iluminación de uso general y tres bocas para tomacorrientes de uso general.
- c) Cocina: Dos bocas para iluminación de uso general (pudiendo ser utilizadas para alumbrado general o localizado) y tres bocas para tomacorrientes de uso general; más dos tomacorrientes, como mínimo, para artefactos electrodomésticos de ubicación fija; estos dos tomacorrientes pueden ser instalados en bocas distintas o en una misma boca (caja rectangular de 5 x 10). Ver criterios generales 771.8.4
- d) Baño: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general. Para toilette ver 771.8.4 n).
- e) Vestíbulo: Una boca para iluminación de uso general y una boca para tomacorrientes de uso general por cada 12 m², o fracción, de superficie (como mínimo una boca).

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

Sub Anexo E

REGLAMENTO DE SUMINISTRO Y CONEXIÓN

Este Reglamento es aplicable a los suministros brindados a los clientes encuadrados en Tarifa 1: Pequeñas demandas, Tarifa 2: Medianas demandas y Tarifa 4: Pequeñas demandas rurales (T1, T2 y T4), a los clientes encuadrados en Tarifa 3: Grandes demandas (T3) que no hayan contratado su suministro mediante contratos especiales celebrados con El Distribuidor, y a los clientes encuadrados en Tarifa 5: Servicio de peaje (T5).

En el caso de los clientes con características de consumo tales que les permitan ser encuadrados en Tarifa 3: (T3), y que han pactado su abastecimiento mediante un contrato especial con El Distribuidor, las condiciones de suministro y conexión se acordarán entre las partes, respetando lo dispuesto en la Ley N° 11.769, sus normas legales complementarias, y en el Contrato de Concesión del cual forma parte el presente Sub Anexo.

Artículo 12: Régimen de extensión y ampliación de redes

A los efectos derivados de la aplicación del presente artículo, se considerarán las siguientes definiciones y zonas para la consideración de los clientes:

- Extensión: toda intervención efectuada sobre la infraestructura eléctrica que implique incorporación de nuevas instalaciones que permitan incrementar el área geográfica servida.
- Ampliación: toda intervención efectuada sobre la red existente, que modificando su estructura física este destinada a aumentar su capacidad de transporte y/o transformación.
- Zona urbana: es la zona fraccionada en manzanas en forma efectiva, definiéndose como manzana a las fracciones delimitadas por calles, con superficie no mayor de una y media (1,5) hectáreas.


Cdr. Hernán M. Liberto

Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

53

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Zona Sub-urbana: se entiende por tal zona subdividida en macizos tipo barrio parque o de fin de semana, o fracciones delimitadas por calles, con superficies no mayores de cinco (5) hectáreas, adyacentes a la zona urbana.
- Zona rural: queda definida como tal la zona no comprendida en las definiciones anteriores.

12.I.- Pequeñas demandas.

12.I.1- Zonas Urbana y sub-urbana.

Los clientes con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 1 Pequeñas Demandas (T1R, T1RE, T1GBC Y T1GAC, T1GE Y T1AP), que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción haga o no necesario ejecutar una obra que implique una extensión de la red de distribución existente, deberán abonar el cargo por conexión que para cada caso establece el Cuadro Tarifario vigente.

En los casos que sea necesario el distribuidor construirá la extensión pertinente, previo pago del cargo por conexión, pasando la obra a formar parte de la red del mismo y quedando de su propiedad.

12.I.2- Zona Rural

12.I.2.1- Con infraestructura eléctrica existente:

Los clientes con características tales que posibiliten su encuadramiento en la Tarifa 4 Pequeñas Demandas Rurales que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción se logre a partir de la conexión directa a la red existente de igual tensión a la de suministro con o sin ampliación, abonará el cargo por conexión indicado en el correspondiente Cuadro Tarifario.

En caso de tensiones diferentes, el solicitante abonará una contribución por obra similar a la del artículo 12.I.2.2- siguiente.

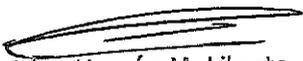
12.I.2.2- Sin infraestructura eléctrica existente:

En aquellos casos en que sea necesario ejecutar una obra que implique una extensión de la infraestructura eléctrica existente, el solicitante abonará una contribución por obra del cien por ciento (100%) del monto del presupuesto elaborado por el distribuidor en base a valores del mercado para la totalidad de los insumos, incluida la ingeniería de proyecto. Si el cliente considera excesivo el presupuesto, puede solicitar la intervención del Organismo de Control, quien deberá resolver la cuestión escuchando previamente a las partes, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos. Cuando fuese necesario realizar ampliaciones el solicitante no abonará contribución por obra en este concepto.

El distribuidor construirá la extensión pertinente, previo pago de la contribución, pasando la obra a formar parte de la red del mismo y quedando de su propiedad. El distribuidor puede otorgar, si lo considera conveniente, un plan de pagos al cliente para cancelar dicha contribución, cuyas cuotas se cobrarán juntamente con la factura por suministro. En este caso no será aplicable la condición de previo pago.

12.II.- Medianas Demandas, Grandes Demandas y Servicio de Peaje.

Los clientes con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 2 Medianas Demandas, en la Tarifa 3 Grandes Demandas y Tarifa 5 Servicio de Peaje, que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción no haga necesario ejecutar una obra que implique una extensión o ampliación de la red de distribución existente, deberán abonar los cargos por conexión correspondientes indicados en el Cuadro Tarifario.


Cdor. Hernán M. Liberto
FIRMA JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

En caso que se requieran ampliaciones o extensiones, el solicitante abonará una contribución por obra similar a la del artículo 12.1.2.2- anterior.

- La normativa establecida en el apartado II del Artículo 12 del Reglamento precedentemente transcrito, es complementada por la Resolución N° 512 del MIVSP (Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos) de la Provincia de Buenos Aires, del 23 de agosto del 2001.

Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

55

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEMORIA DESCRIPTIVA

ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES DE H°A°

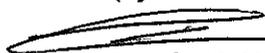
Los trabajos de esta sección incluyen la realización del estudio de suelos del predio donde se emplazará el barrio, el cálculo de las estructuras y fundaciones de acuerdo a las recomendaciones del mismo, la ejecución de los planos de encofrado y de doblado de hierros, el encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostramiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación de todas las estructuras resistentes completas y todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, con la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y supervisión necesarios incluyendo aquellos elementos accesorios y documentación que aún sin estar expresamente indicados sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos .

Dado que no se incluye en el Pliego de Licitación el estudio de suelo, el oferente deberá cotizar, a fin de uniformar las propuestas los ítems de fundaciones de H°A°, encadenados, refuerzos verticales y mampostería de ladrillos cerámicos huecos según las precisiones dadas en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. Deberá incluir en su propuesta análisis de precios detallados de los rubros intervinientes para la cotización del ítem fundaciones. La Contratista deberá realizar el estudio de suelos del terreno de localización de la obra y el cálculo definitivo de las estructuras y fundaciones. Respecto del ítem fundaciones se deberá presentar el estudio técnico económico a fin de evaluar las diferencias respecto a lo cotizado. No se reconocerán adicionales y economías en tanto el volumen de hormigón varíe en +/- 35%, en caso de que las diferencias sean mayores se reconocerá el adicional o se practicará la economía sobre lo que exceda dicho porcentaje. La contratista podrá proponer cambios en el sistema resistente de la superestructura, siempre que resulten ventajosos técnicamente a juicio del IVBA, respetando las condiciones tanto de resistencia como de habitabilidad requeridos por el proyecto. La mampostería portante deberá respetar las especificaciones del Reglamento de Mampostería Portante Cerámica y del Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. Cualquier cambio que se admita en este sentido no será objeto de reajustes en el monto del contrato o en el plazo de ejecución. No se admitirán sistemas constructivos industrializados.

La Contratista deberá presentar al IVBA, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato la siguiente documentación, firmada y sellada por el profesional calculista y el Representante

Técnico de la empresa, para su aprobación por parte del IVBA:

- 1- Estudio de suelo a realizar en laboratorio o ente de reconocida solvencia que deberá incluir los trabajos de campaña, ensayos de laboratorio, estudio e interpretación de los datos obtenidos y producción del informe final en relación a las características del suelo y al tipo de construcción prevista, destacando las precauciones constructivas a tener en cuenta para el normal desarrollo de la obra, (ej.: arcillas expansivas), firmado por un profesional de la ingeniería. Los sondeos


Lic. Hernán M. Liberto
FIRMA DEL JEFE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

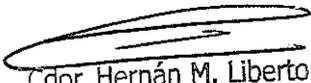
6070 LINCOLN

- se ubicarán en las zonas que ocuparán las viviendas, adoptándose en principio una densidad mínima de tres por hectárea y una profundidad de 6 metros, quedando a criterio del especialista en suelos, en función de los resultados previos obtenidos, la necesidad de aumentar el número de exploraciones o su profundidad.
- 2- Memoria técnica donde se consignará la configuración general de la estructura, hipótesis y análisis de cargas adoptados, características de los materiales a adoptar, criterios constantes y métodos de dimensionado y / o verificación y la descripción de la ejecución de la obra con el correspondiente plan de las etapas de las mismas.
 - 3- Plano de distribución de la estructura: losas, vigas, mampostería portante, plateo, etc.
 - 4- Planillas y memorias de cálculo perfectamente detalladas indicando claramente y en lugar visible el tipo de acero adoptado para las armaduras, el tipo de cemento a emplear, resistencia característica del hormigón a la edad establecida, razón agua-cemento máxima en función de la durabilidad y permeabilidad, coeficiente de seguridad, etc.
 - 5- Plano de replanteo de la estructura, escala 1:50.
 - 6- Plano de detalle de doblado de hierros con indicación de longitud y posición de barras.
 - 7- Plano de detalles de encofrado.

Los planos de doblado y encofrado deberán presentarse a la Inspección quince días antes de la iniciación de los trabajos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajos.

Toda la documentación técnica a presentar se efectuará mediante una copia hasta la notificación de la visación, oportunidad en que se presentarán tres copias adicionales, debidamente firmadas por el profesional interviniente y el Representante Técnico, que serán visadas para la Inspección, para la Empresa y el archivo del IVBA.

Serán de aplicación obligatoria tanto para el cálculo como para la ejecución y control de las estructuras y fundaciones, el SIREA, (Sistema Reglamentario Argentino, Normas CIRSOC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.I.V.S.P. y las normas IRAM mencionadas en los reglamentos citados.


Cdr. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Obra: Construcción de 38 VIV - LICITACION SOLIDARIDAD
 Partido: LINCOLN
 Localidad: LINCOLN
 PRESUPUESTO

Viv.	38,00	uf.
Sup.	225,28	m ²

FECHA LVI	31/7/2022
VALOR LVI	\$ 128,76

N°	Items	Unidad	Cant.	COSTO UNITARIO EN \$	COSTO DEL ITEM EN \$	PRECIO DEL ITEM EN \$
----	-------	--------	-------	----------------------	----------------------	-----------------------

PRECIO ITEM EN LVI	INC ITEM %
--------------------	------------

N°	Items	Unidad	Cant.	COSTO UNITARIO EN \$	COSTO DEL ITEM EN \$	PRECIO DEL ITEM EN \$
VIVIENDA						
1.1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Tareas Preliminares, Limpieza de Terreno, Ordenar	m ²	2.225,28	\$ 3.483,02	\$ 7.708.192,77	\$ 10.639.682,64
1.2	Excavación de fundación	m ³	643,69	\$ 5.087,01	\$ 4.800.573,95	\$ 6.693.824,76
1.3	Relevo de losa con compactación	m ³	1.228,80	\$ 3.789,24	\$ 4.644.952,97	\$ 6.351.044,20
2	ESTRUCTURA DE H.A.					
2.1	Plata de HA	m ²	397,82	\$ 112.768,70	\$ 44.860.165,46	\$ 61.346.485,72
2.2	Vigas de fundación de HA	m ³	129,12	\$ 82.218,48	\$ 10.616.050,17	\$ 14.616.325,39
2.3	Columna de HA	m ³	30,25	\$ 109.232,18	\$ 3.301.922,76	\$ 4.614.718,69
2.4	Viga de encadenado de HA	m ³	102,98	\$ 80.220,47	\$ 8.261.721,77	\$ 11.298.262,18
3	MAMPONERÍA					
3.1	Mampostería de ladrillo cerámico DIM20 20x18x3 UNICER 1=0/74 mezcla asierro	m ³	3.831,82	\$ 4.310,05	\$ 16.514.169,64	\$ 22.579.820,05
3.2	Mampostería de ladrillo cerámico huecos de 12,18x23	m ³	323,00	\$ 3.405,32	\$ 1.099.920,45	\$ 1.603.924,91
3.3	Mampostería de ladrillo hueco cerámico de 8x18x23	m ³	641,08	\$ 3.043,57	\$ 1.951.113,04	\$ 2.667.769,69
3.4	Mampostería de ladrillo cerámico hueco portante de 0,12m	m ³	399,32	\$ 4.209,24	\$ 1.681.825,43	\$ 2.289.640,81
4	CUBIERTAS					
4.1	Cubierta de agua sobre estructura metálica con ciavaderos de madera y eps 65mm	m ²	2.174,22	\$ 10.742,45	\$ 23.346.555,33	\$ 31.935.418,10
4.2	Cubierta de Zano	m ²	1.067,42	\$ 2.185,62	\$ 2.313.653,90	\$ 3.204.477,99
4.3	osa Llana de Hormigón Armado (incluye apoyo tanque + acceso)	m ²	12,59	\$ 99.795,39	\$ 1.256.226,31	\$ 1.710.270,64
5	CONTRAPISO, CARPETAS					
5.1	Contrapeso de casote sílica espesor 8cm	m ²	1.855,64	\$ 1.649,20	\$ 3.061.119,44	\$ 4.047.094,71
5.2	Carpetas cementicia hidrofuga espesor 2cm	m ²	1.855,64	\$ 1.306,43	\$ 2.424.131,06	\$ 3.314.614,40
6	PISOS Y REVESTIMIENTOS					
6.1	Pisos Cerámicos	m ²	1.856,64	\$ 3.484,78	\$ 6.471.683,82	\$ 8.638.129,07
6.2	Zocales Cerámicos	m ²	1.896,44	\$ 682,03	\$ 1.291.379,54	\$ 2.545.004,25
6.3	Revestimientos cerámico blanco de 0,20 m x 0,20 m (con pegamento)	m ²	694,28	\$ 4.199,65	\$ 2.909.099,74	\$ 3.978.121,72
7	RENOVALES Y AISLACIONES					
7.1	Aislación con lana mineral (incluye 4 hiladas lino común + capa aisladora)	m ³	1.979,80	\$ 1.375,58	\$ 2.723.328,11	\$ 3.723.895,53
7.2	Acabado Hidroiso	m ²	4.710,44	\$ 1.049,60	\$ 4.944.487,83	\$ 6.760.697,80
7.3	Revoque Grueso Exterior Faltizado	m ²	4.710,44	\$ 981,81	\$ 4.624.783,81	\$ 6.323.889,54
7.4	Revoque Grueso Interior Faltizado	m ²	6.210,10	\$ 891,81	\$ 5.529.593,31	\$ 9.376.890,01
8	CELOSÍAS					
8.1	Celofano Suspendido de Durex, placa 12,5mm espes 0,40	m ²	1.832,74	\$ 3.890,57	\$ 7.130.395,69	\$ 9.749.394,02
9	CARPINTERÍAS					
9.1	Puerta metálica cerraj metálica con EPS de 0,90	Und.	38,00	\$ 31.187,79	\$ 804.335,95	\$ 1.099.823,10
9.2	Puerta placa de cedro de 0,70	Und.	76,00	\$ 21.313,17	\$ 1.619.820,79	\$ 2.214.703,63
9.3	Puerta placa de cedro de 0,60	Und.	38,00	\$ 18.269,43	\$ 694.200,34	\$ 840.180,13
9.4	Puerta aluminio blanco 80 x 200 cm 60% vertical 3 vidrios reducidos	Und.	38,00	\$ 46.164,46	\$ 1.754.249,56	\$ 2.398.585,46
9.5	Carpintería Exterior, P.V1 Estar comodeo 1,80 m X 2,05 m - Rotonda 640 DVH (4+0+4) con pafos no mayor a 6cm de altura (travesaños horizontales)	Und.	38,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9.6	Carpintería Exterior, P.V2 Estar comodeo 1,85 m X 2,05 m - Rotonda 640 DVH (4+0+4) con pafos no mayor a 6cm de altura (travesaños horizontales)	Und.	38,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9.7	Carpintería Exterior, V1 0,80 m X 1,20 m Rotonda 640 DVH (4+0+4)	Und.	76,00	\$ 30.565,28	\$ 2.322.981,98	\$ 3.176.188,82
9.8	Carpintería Exterior, V2 0,8 m X 1,10 m Rotonda 640 DVH (4+0+4)	Und.	38,00	\$ 17.511,26	\$ 665.431,92	\$ 899.244,93
9.9	Carpintería Exterior, V3 0,70 m X 0,70 m Rotonda 640 DVH (4+0+4)	Und.	38,00	\$ 82.462,60	\$ 3.133.678,92	\$ 4.294.542,47
10	INSTALACION DE DESAGUE CLOACAL					
10.1	Instalación de Desagües Cloacales	pl	38,00	\$ 111.627,97	\$ 4.241.828,06	\$ 5.799.832,33

Edor. Hernán M. Libertó
 FIRMA JEFE DE COMPRAS
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

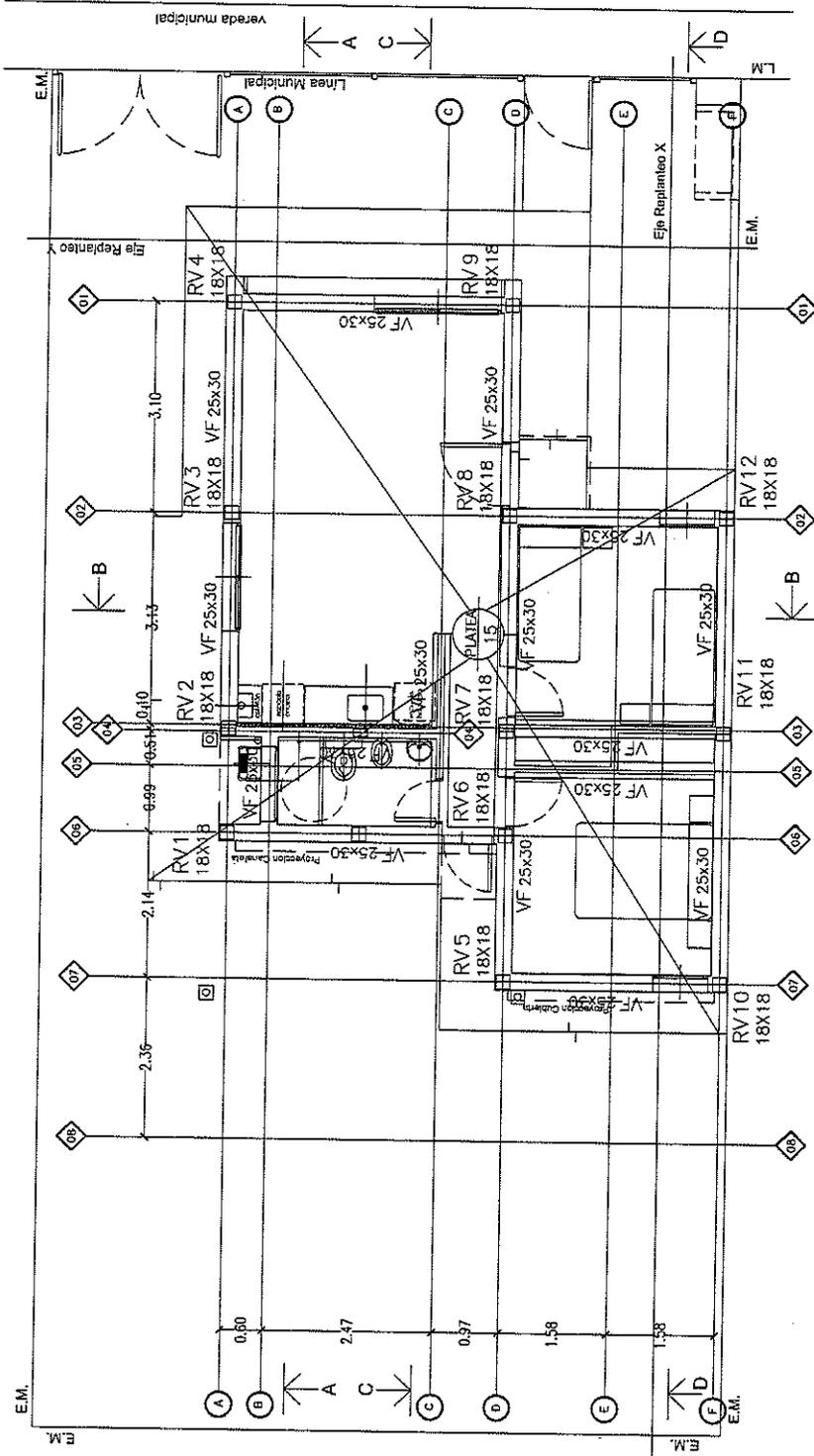
6070 LINCOLN

PROVISION DE AGUA FRIA Y CALIENTE										
11	Provision de Agua	pl	38.00	\$ 167,285.00	\$ 0.368 830.14	\$ 8.081 893.94	69.113.34	2.63		
12	Instalación de Gas	pl	38.00	\$ 176,202.48	\$ 6.657 084.80	\$ 9.103 066.10	72.884.43	2.65		
INSTALACION ELECTRICA										
13.1	Boca de Alumbración	Und	418.00	\$ 7,832.18	\$ 2,200 573.48	\$ 4,489 201.07	38.778.09	1.31		
13.2	Boca de electricidad	Und	832.00	\$ 8,180.68	\$ 4,857 528.88	\$ 6,694 899.24	62.812.49	1.93		
13.3	Boca sin cableado con piqueta para TV Y TE	Und	162.00	\$ 6,081.07	\$ 924,323.38	\$ 1,263 827.37	10,040.62	0.37		
13.4	Boca timbre, campanillas, caja, cableado y pulsador	Und	39.00	\$ 8,697.37	\$ 326,580.22	\$ 445,135.48	3,538.59	0.13		
13.5	Taladro de electricista	Und	35.00	\$ 27,382.08	\$ 1,040,689.05	\$ 1,423,221.26	11,316.86	0.41		
13.6	Plata de Alacoves Eléctrica domiciliar	Und	38.00	\$ 82,437.39	\$ 1,232 620.82	\$ 1,685 582.44	13,401.42	0.49		
INSTALACION DE DESAGUES PLUVIALES										
14.1	Desague Pluviales	pl	38.00	\$ 48,482.38	\$ 1,842 709.40	\$ 2,519 639.58	20,034.48	0.73		
ARREFACTOS SANITARIOS										
15.1	Arrefactos Sanitarios, Grifos, Lavadero, Fregadero, Etc.	pl	39.00	\$ 234,824.28	\$ 8,023 701.88	\$ 12,201 377.68	97,021.12	3.55		
PINTURAS										
16.1	Pintura latex exterior (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	4,118.44	\$ 664.15	\$ 4,603 884.88	\$ 8,158,175.48	45,087.88	1.70		
16.2	Pintura latex exterior (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	8,445.84	\$ 885.74	\$ 4,812,170.92	\$ 6,716,411.30	33,400.83	1.95		
16.3	Pintura latex exterior (1 mano de fijador + 2 de pintura)	m²	1,832.74	\$ 1,129.77	\$ 2,070,578.34	\$ 2,831,101.77	22,511.94	0.82		
16.4	Pintura al barniz (1 mano de barniz + 2 de barniz)	m²	304.00	\$ 1,387.87	\$ 421,850.78	\$ 678,760.64	4,556.48	0.17		
16.5	Primera epoxico sintico para pintura al aceite (1 mano de primer + 1 mano de pintura + 2 de primer + 2 de pintura)	m²	138.80	\$ 1,486.02	\$ 218,186.66	\$ 298,343.01	2,372.32	0.09		
VANOS										
17.1	Mesa de cocina incluye mesada, fregadero, bacia y colación	m²	37.24	\$ 47,809.41	\$ 1,780,422.31	\$ 2,434,371.42	19,367.28	0.71		
17.2	Ventada Exterior con carpeta de cemento	m²	78.00	\$ 3,015.87	\$ 229,213.86	\$ 313,404.10	2,482.08	0.09		
17.3	Ventada Exterior con carpeta de cemento (sobre pisea)	m²	988.48	\$ 2,514.78	\$ 2,480,777.88	\$ 3,391,887.74	28,871.76	0.99		
17.4	Varios, Limpieza de Obra, Cortadores, Etc.	m²	2,228.28	\$ 200.13	\$ 445,342.01	\$ 608,916.13	4,841.89	0.18		
				SUB TOTAL VIVIENDA	\$ 292,800,173.74	\$ 331,830,677.55	2,639,785.48	98.61		
OBRAS COMPLEMENTARIAS										
18.1	Cero de Alambre Remborcal H. 2.00 m cable 18 (incluye porton de acceso vehicular y peatonal)	m	1,617.30	\$ 3,222.25	\$ 4,889,125.88	\$ 6,684,902.90	53,150.03	1.95		
18.2	Gabinete para 2 rulos de gas envasado de 43kg (incluye regulador)	ud	35.00	\$ 95,728.83	\$ 3,637,726.05	\$ 4,873,882.83	39,550.44	1.45		
				SUB TOTAL O.C	\$ 8,628,852.73	\$ 11,658,785.74	82,708.47	3.39		
				SUBTOTAL VIVIENDA + OC	\$ 292,800,173.74	\$ 331,830,677.55	2,639,785.48	98.61		
Estructura de Precio										
I	Gastos Generales	%	10.00		\$ 251,327,026.47	\$ 251,327,026.47				
				SUBTOTAL	\$ 25,132,702.65	\$ 276,459,729.11				
II	Gastos Financieros	0.00								
III	Utilidad	10.00								
				SUBTOTAL	\$ 27,645,672.81	\$ 304,105,702.02				
IV	Impuestos IVA + Ingresos Brutos	13.00								
				SUBTOTAL	\$ 39,633,741.26	\$ 343,739,443.28				
				Precio Total	1.3672	\$ 343,739,443.28	2,732,301.93	100.00		
				\$m²	\$ 154,425.26	\$ 343,739,443.28	2,732,301.93	100.00		
TOTAL DE LA OBRA EN PESOS										
TOTAL DE LA OBRA EN UVS										
Valores referidos al 31-07-2002										
AREA PRESUPUESTOS										
				\$ 343,739,443.28	\$ 343,739,443.28	\$ 343,739,443.28	2,732,301.93	100.00		
				\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00			

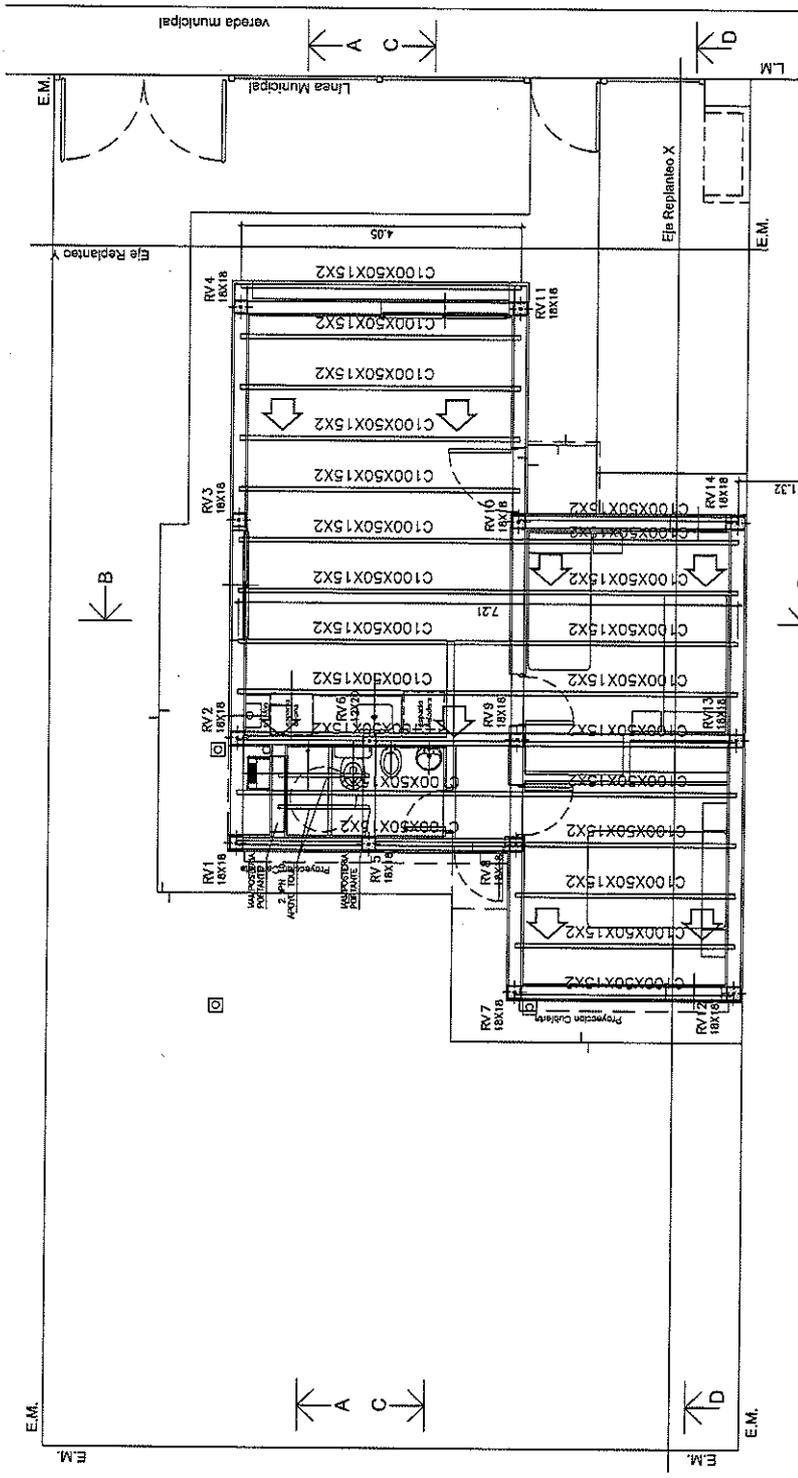
Dr. Hernán M. Libertá
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE


Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

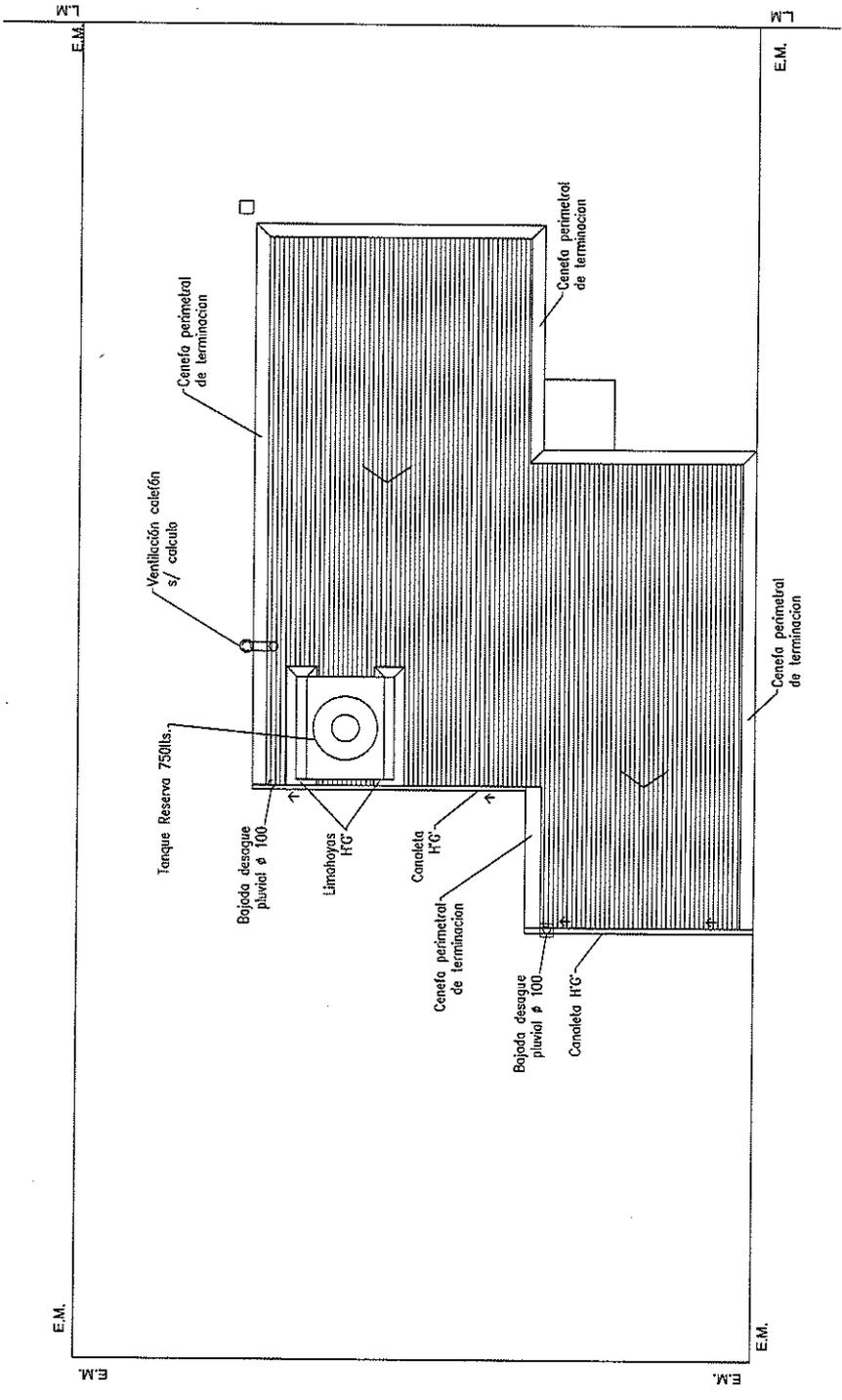


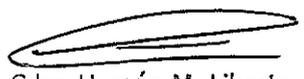
NOTA: LAS DIMENSIONES DE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES SON A
 MODO DE PREDIMENSIONADO A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO Y
 PRESUPUESTO. SE DEBERÁ HACER UN CÁLCULO ESTRUCTURAL Y
 DIMENSIONADO PARA CADA CASO.



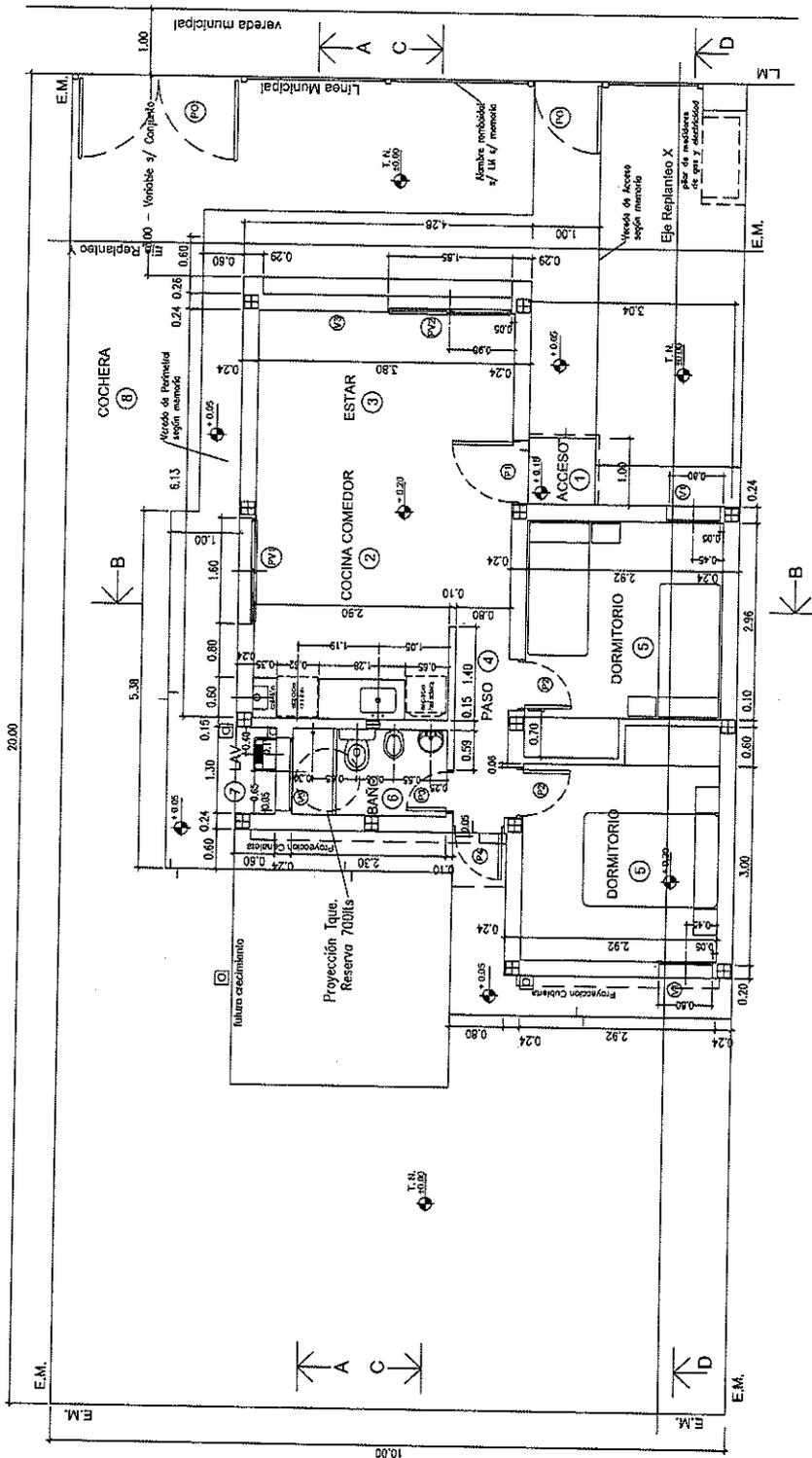
NOTA: LAS DIMENSIONES DE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES SON A MODO DE PREDIMENSIONADO A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO. SE DEBERÁ HACER UN CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO PARA CADA CASO.


Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN




Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



PLANO: Planta replanteo

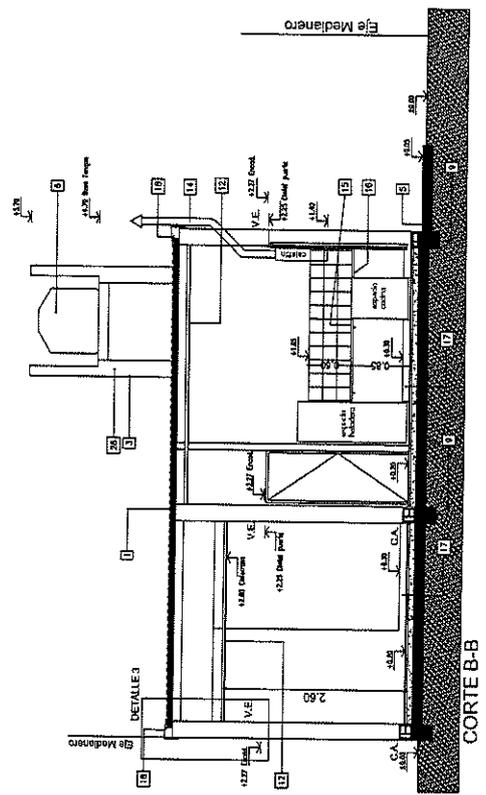
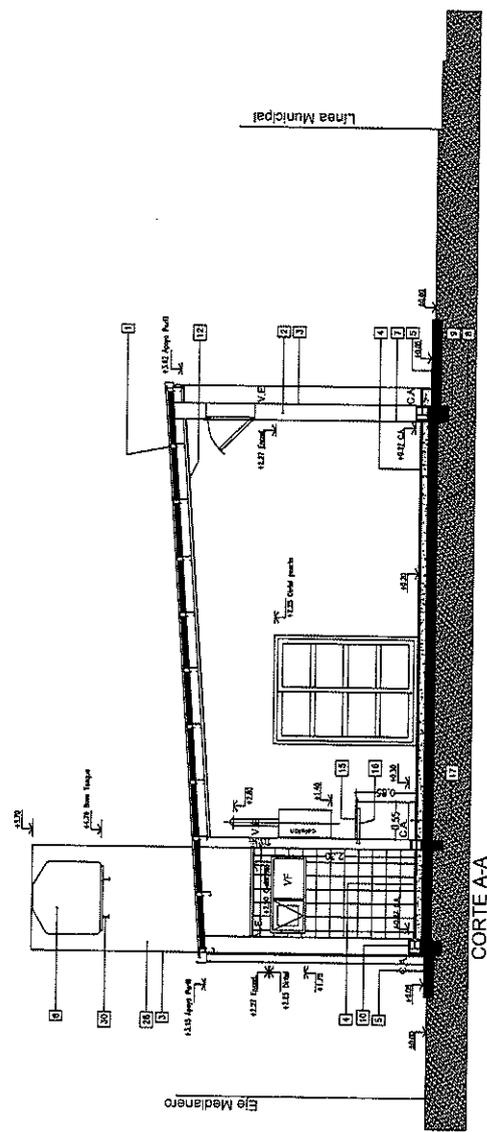
Nº DE PLANO: 05

"CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN"



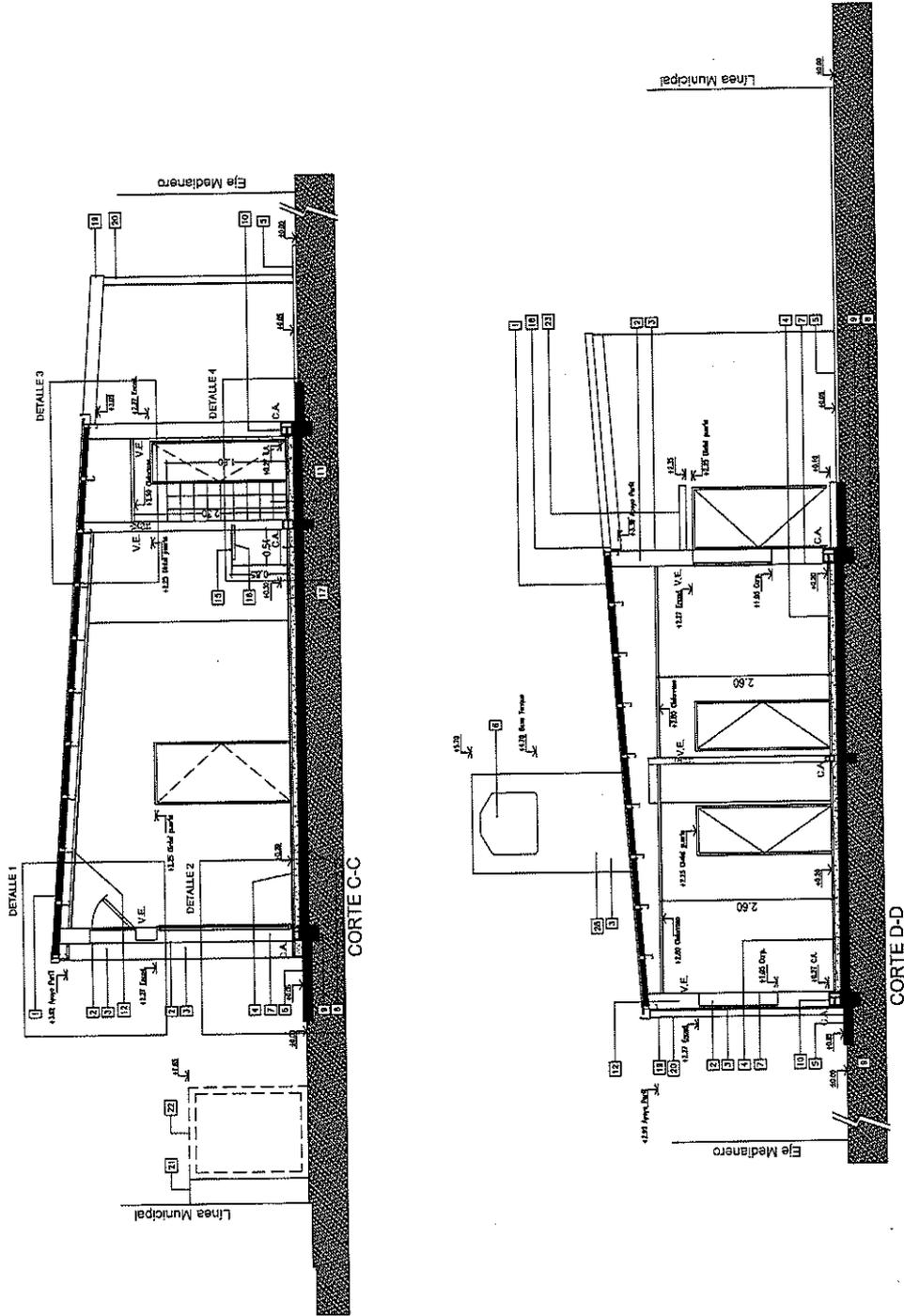
Lincoln
 Municipalidad
 Chile

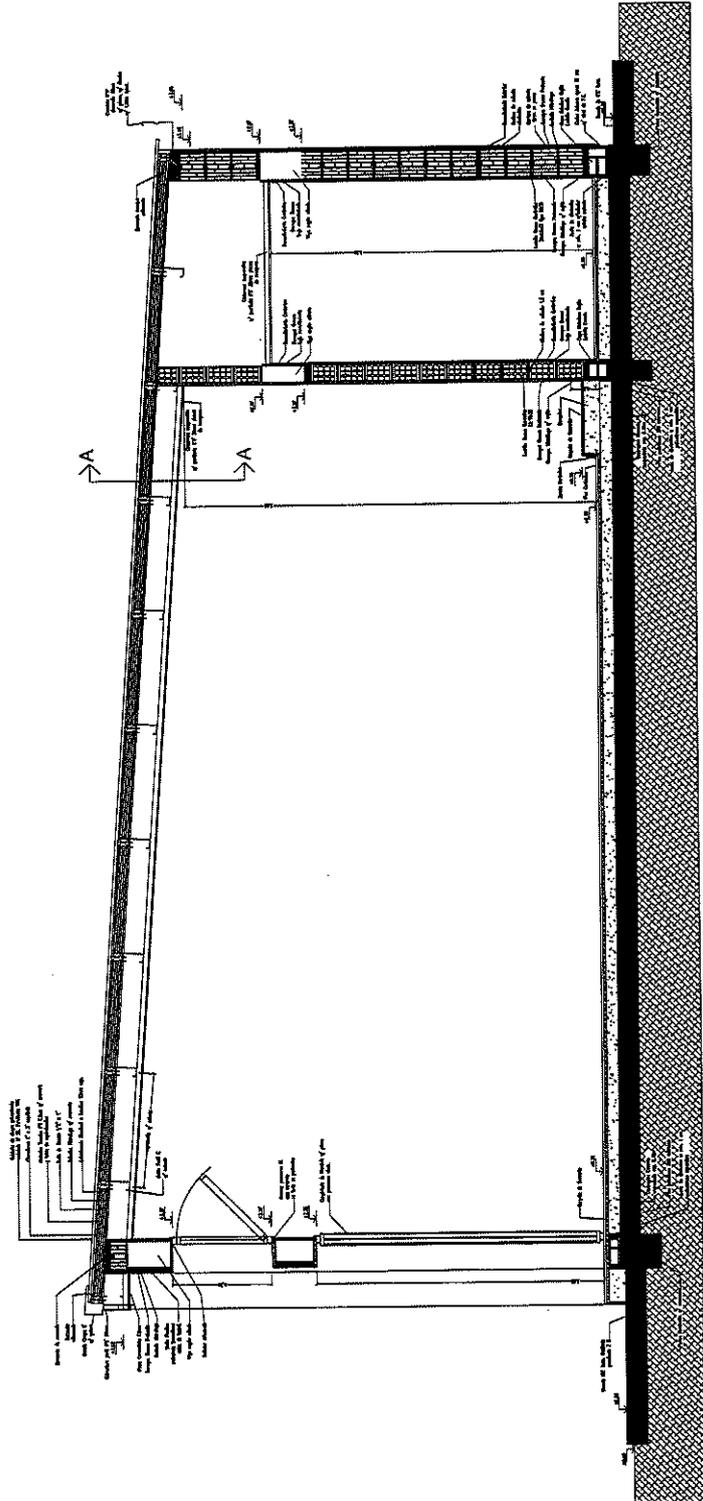
Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



- REFERENCIAS**
- (1) CUBIERTA:
 - 1.1) CUBIERTA: PAVIMENTO DE CEMENTO PULIDO 10 CM DE ESPESOR CON REJILLA DE ALUMINIO 10x10 CM EN LA SUPERFICIE Y 10 CM DE ESPESOR DE CEMENTO PULIDO EN EL FONDO.
 - 1.2) CUBIERTA: PAVIMENTO DE CEMENTO PULIDO 10 CM DE ESPESOR CON REJILLA DE ALUMINIO 10x10 CM EN LA SUPERFICIE Y 10 CM DE ESPESOR DE CEMENTO PULIDO EN EL FONDO.
 - 1.3) CUBIERTA: PAVIMENTO DE CEMENTO PULIDO 10 CM DE ESPESOR CON REJILLA DE ALUMINIO 10x10 CM EN LA SUPERFICIE Y 10 CM DE ESPESOR DE CEMENTO PULIDO EN EL FONDO.
 - (2) MURADA EXTERIOR DE DOBLE CERAMICO INERTE 0,20 x 0,19 x 0,13 tipo IMCO
 - (3) MURADA EXTERIOR ZONADO HORIZONTAL, GRUESO FINIZADO
 - (4) VEREDA EXTERIOR
 - (5) TANKUE RESERVA DE AGUA (150 LITROS)
 - (6) REVOQUE INTERIOR GRUESO FINIZADO, DALADO A LA CAL
 - (7) CONTRAPISO H. P. SOBRE PLATA ESP. 0,08m.
 - (8) FUNDACIONES SEGUN CALCULO
 - (9) CAPA ARMADORA DOBLE TPO CAJON
 - (10) REVESTIMIENTOS CERAMICOS 0,30 X 0,20
 - (11) COLORADO DE PLACA DE BLOQUE YESO S/ ESTRUCTURA METALICA S/ MADERA
 - (12) ASALOMAROS CONTRAVASA
 - (13) TUBO DE PAREDERA TIPO A 100 CM DE ALTURA
 - (14) MURADA APITO MESA PIZOL T. 1" x 1"
 - (15) MURADA APITO MESA PIZOL T. 1" x 1"
 - (16) MURADA APITO MESA PIZOL T. 1" x 1"
 - (17) MURADA APITO MESA PIZOL T. 1" x 1"
 - (18) CUBIERTA DE CEMENTO UNIM CHAPA COBERTA Y HURO O LAMINAR S/ DETALLE
 - (19) CUBIERTA CON O S/ DETALLE
 - (20) BARRA PASIVA # 100 H. C
 - (21) PERI DE MURADOS DE GAS Y ELECTRODINAMICO SEGUN REGULACION
 - (22) CUBIERTA DE GAS ENMAGASADO SEGUN OPCION
 - (23) LUSA ALPES PUERTAS S/ CALCULO
 - (24) CUBIERTA DE LUSA PLANA
 - (25) MURADA EXTERIOR COLOR S/ PROTECTOR S/ MADERA
 - (26) PINTURA EXTERIOR COLOR S/ PROTECTOR S/ MADERA
 - (27) ESTRUCTURA S/ CALCULO
 - (28) REALIA VENTILACION GAS
 - (29) MURO PORTANTE APITO LUSA TANKUE S/ CALCULO
 - (30) ALAMBRE ENMADRAL PERMETRAL S/ MADERA
 - (31) APITO TANKUE RESERVA 2 BPN 10 x 4 BASE TANKUE STANDARD

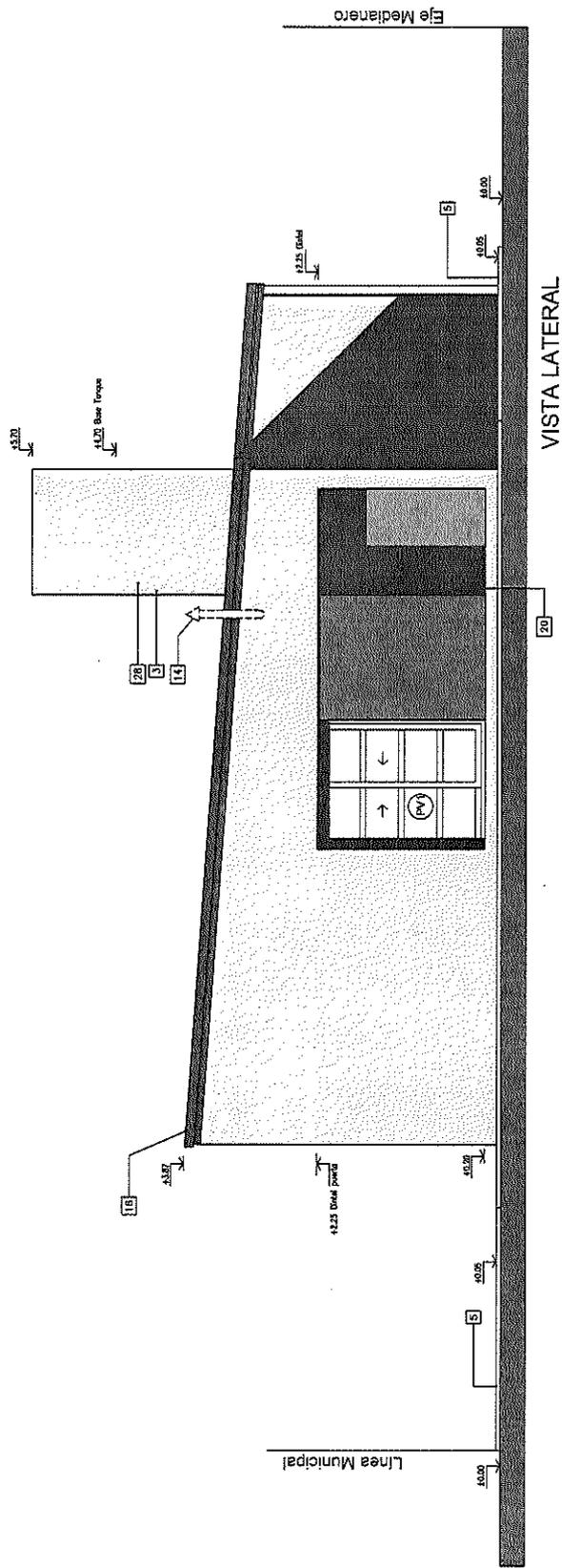

 Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



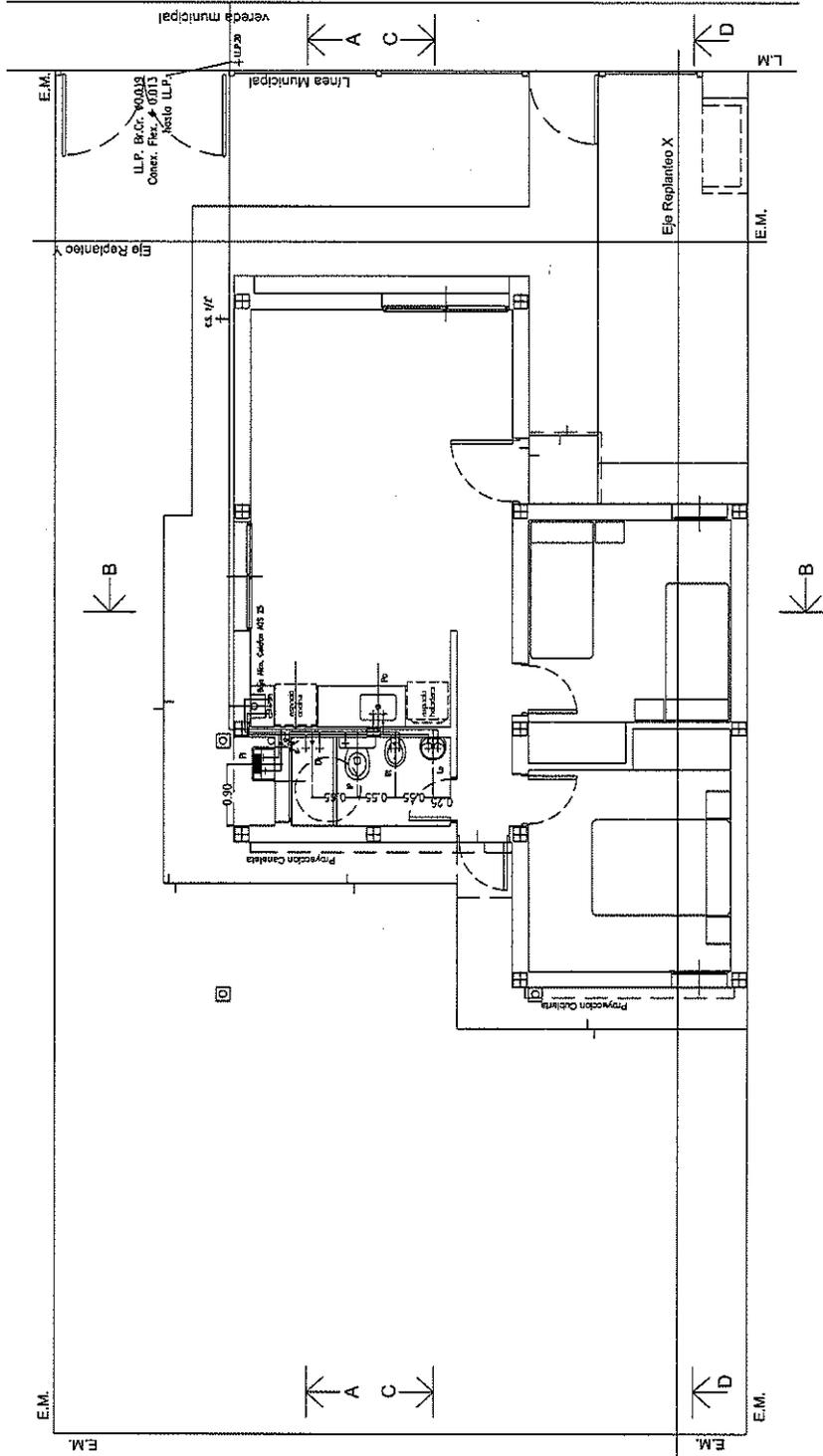


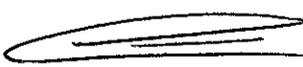

 Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

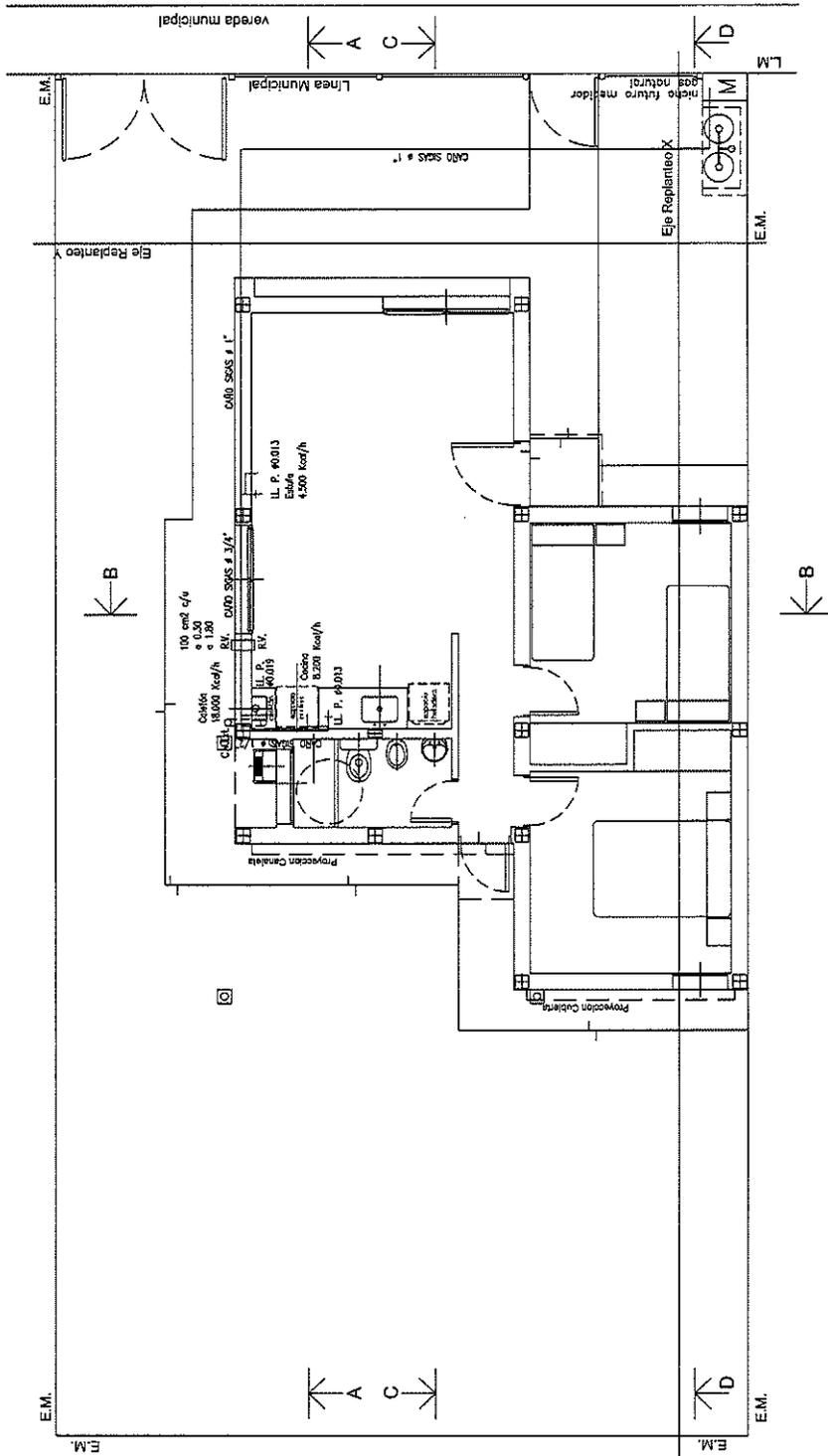
Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

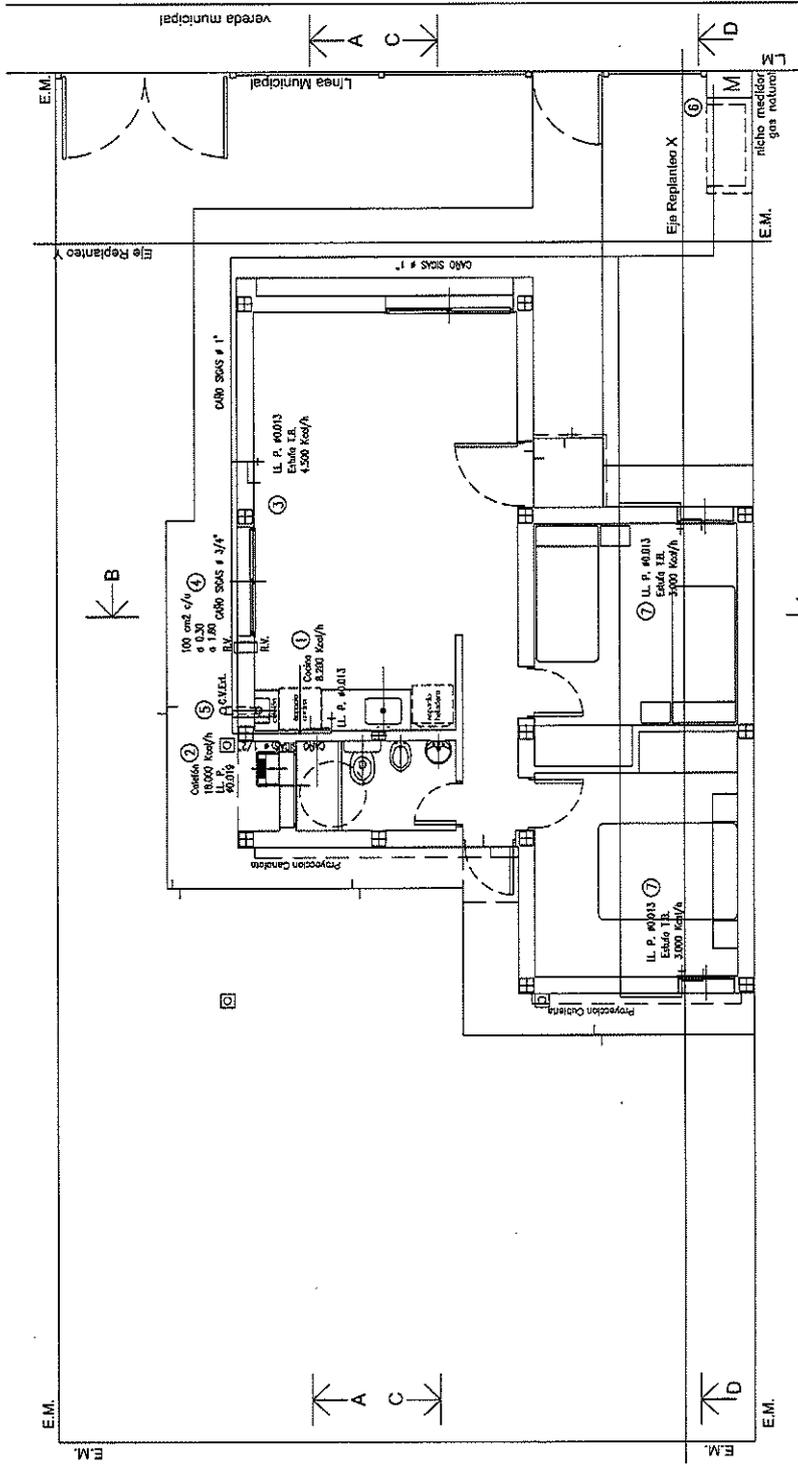


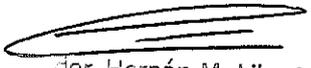

 Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

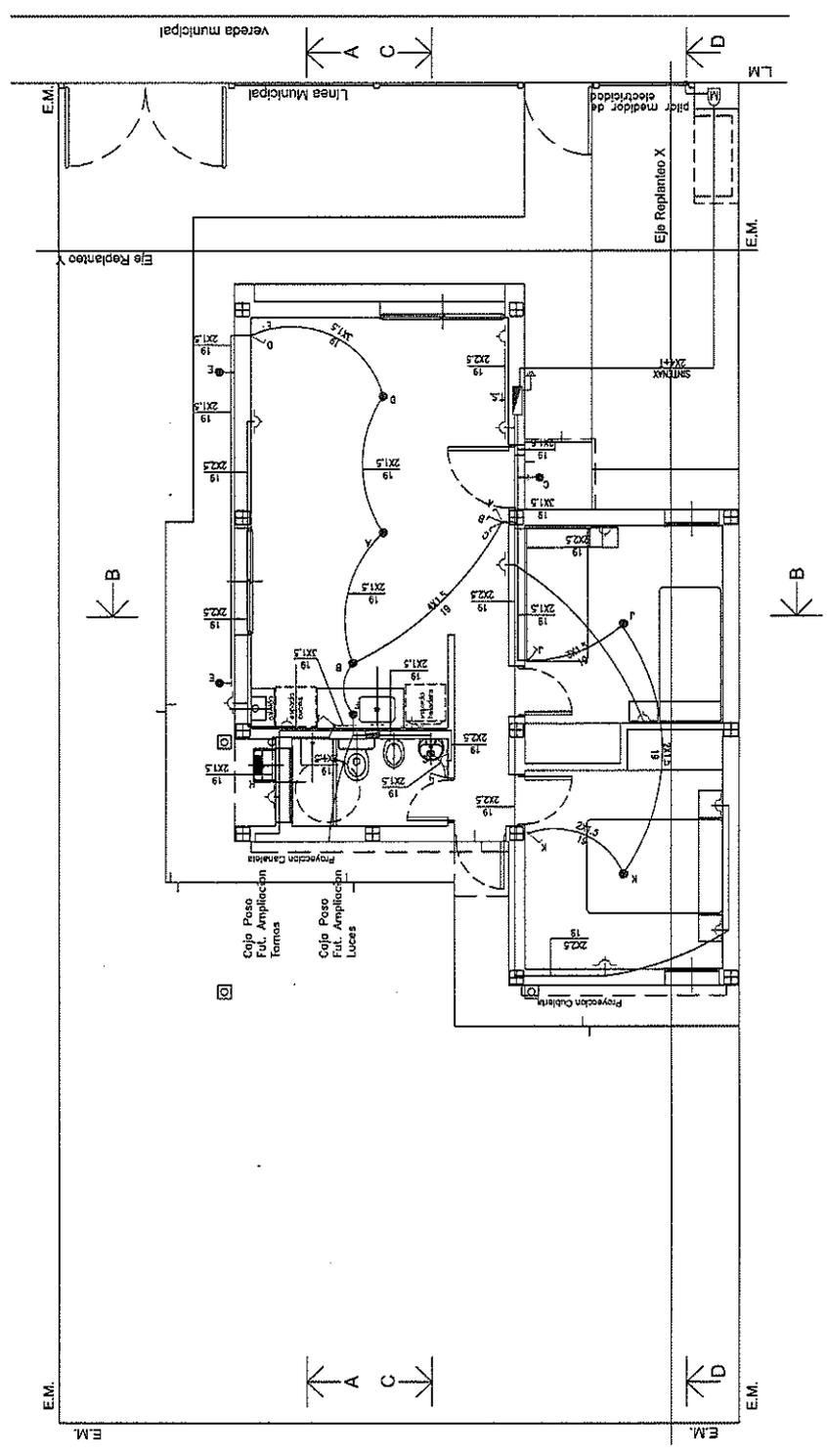


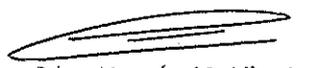

 Dr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN






 Director General de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN




 Cdr. Hernán M. Liberto
 Dir. Gral. de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN